

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. DOS****Sesión:** PERIODO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA**Fecha:** Octubre 22 de 1992**SUMARIO:**

- I.- INSTALACION DE LA SESION .-----
- II.- CONTINUACION DEL PRIMER DEBATE DEL PROYECTO
DE REFORMA CONSTITUCIONAAL (DESDE Art. 2 -
al Art. 4)
- IV.- CLAUSURA DE LA SESION. -----

ARCHIVO

MAG/mbl



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: PERIODO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Octubre 22 de 1992

INDICE:

I.-	INSTALACION DE LA SESION	2
II.-	LECTURA DEL ORDEN DEL DIA	2
	INTERVENCIONES:	
	H. NOBOA BEJARANO	3 al 6
	H. ICAZA ENDARA	8 al 13-25-26
	H. MONTERO RODRIGUEZ	14 al 16
	H. MOELLER FREILE	16 al 19
	H. SANTOS VERA	19 al 21
	H. FRIXONE FRANCO	21 al 25
	H. CARRILLO ANDRADE	27
	H. CASTELLO LEON	27
	H. SALVADOR MORAL	28
	H. LEON AGUIRRE	29 al 32
	H. AROSEMENA MONROY	32-33
	H. ROSERO GONZALEZ	33
	H. BUCARAM ORTIZ	34
	H. LIMA GARZON	35
	H. SANTOS VERA	35-36-37
	H. FRIXONE FRANCO	38-41
	H. RIVERA MOLINA	41-44
	H. DELGADO JARA.	44-53
	H. CARRILLO VARGAS	53-54
	H. PINOS MANZANO	54-56
	H. VALLEJO ARCOS	57
	H. CARRILLO ANDRADE	57



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. DOS

Sesión: PERIODO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: Octubre 22 de 1992

INDICE

	H. VALLEJO ARCOS	57
	H. CARRILLO ANDRADE	57
	H. ICAZA ENDARA	58 al 64
III	CLAUSURA DE LA SESION	64



En Quito, a los veintidós días del mes de octubre de 1992, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Período Extraordinario, presidida por el señor ingeniero CARLOS VALLEJO LOPEZ, Presidente titular a las 17h30.-----

En la Secretaría actúan: El Secretario, doctor Andrés Crespo Reimberg, y el Prosecretario, abogado Walter Santacruz Vivanco. A la presente sesión asisten los siguientes señores legisladores.-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	GUERRERO VALLEJOS CESAR
ALVEAR LEON MANUEL	HABOUD DE SALCEDO ODETTE
AROSEMENA MONROY CARLOS J.	ICAZA ENDARA ROOSEVELT
BARROS JORGE FELIX	LARREA ANDRADE MAURICIO
BELLETINI ZAMBRANO SAMUEL	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ZURITA MARCIAL JOSE	LARRIVA ALVARADO OSWALDO
BUCARAM ORTIZ JACOBO	LEON AGUIRRE CESAR
BUSTAMANTE VERA SIMON	LEON SARMIENTO NELSON H.
BUTIÑA MARTINEZ MARIA M.	LIMA GARZON MARIA E.
PINOS MANZANO JAIME	LUQUE BENITEZ ALVARO
CAMPUSANO NUÑEZ GREGORIO	LUNA BENAVIDES WILSON
CARDENAS DAVALOS ALBERTO	MACIAS CHAVEZ ENRIQUE
CARRILLO ANDRADE LUIS	MARUN RODRIGUEZ JORGE
CARRILLO VARGAS MARIO	MOELLER FREILE HEINZ
CASTELLO LEON JUAN	MONSALVE IGLESIAS ALFONSO
CELLERI CEDEÑO WILSON W.	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
CORONEL ARELLANO OSWALDO	MONTESDEOCA SANTOS JUAN
CROW BERDAGUER EDUARDO	MORAN YELA BONIFACIO
CHAMORRO GUERRON JAIME	NIETO DAVILA WILSON
CHAVEZ VARGAS EDISON	NIETO VASQUEZ ANIBAL
DAVALOS DAVALOS GUILLERMO	NOBOA BEJARANO RICARDO J.
DAVALOS GUEVARA REMIGIO	NUÑEZ ARANDA ANGEL G.
DELGADO JARA DIEGO	PALLARES SEVILLA MARCELO
ENCALADA ERRAES JORGE	PASSAILAIGUE BAQUERIZO ROBERTO
FLORES VITERI RAUL J.	PONCE PALACIOS IGNACIO
FRIXONE FRANCO BRUNO	RIVERA MOLINA RAMIRO
GAMBOA BONILLA RODRIGO	RODRIGUEZ SACOTO JAIME
GUERRERO GUERRERO FERNANDO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
	ROMERO CABRERA ABRAHAM

ROMO MOLINA ANDRES
 ROSERO GONZALEZ FERNANDO
 SALGADO CARRILLO MILTON
 SALVADOR MORAL FRANCISCO
 SANTOS VERA MARCELO
 SAUD SAUD GABRIEL
 SOTOMAYOR BRAVO JORGE H.
 TAMA MARQUEZ JUAN
 TAPUY CERDA BOLIVAR

VACA GARCIA GILBERTO
 VALLEJO AROCOS ANDRES
 VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VILLACRESES POGGY FRESSIA
 VELEZ NUÑEZ RUBEN DARIO
 VILLAQUIRAN LEBED EDUARDO
 ICAZA CORDOVA NAPOLEON
 ZAMBRANO HIDALGO EITEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señores honorables legisladores les ruego tomar asiento para constatar el quórum. Las personas que no son diputados retirarse de las curules para poder trabajar con los honorables diputados. Honorables legisladores les ruego tomar asiento para que el señor Secretario compruebe el quórum reglamentario. Señor Secretario compruebe el quórum.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Hay cuarenta legisladores en la Sala, señor Presidente, y hay quórum.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con cuarenta legisladores y con el quórum reglamentario, declaro instalada la sesión del Congreso Nacional. Excusas y licencias, señor Secretario.----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Se llama a la economista Fressia Villacreses Pogy, por favor. Señorita Villacreses, economista, en reemplazo del abogado Sigifredo Velez. Señores legisladores vamos a principalizar a una legisladora.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señorita Fressia Villacreses. ¿Jura usted por su honor, defender la Constitución, las leyes de la República y el reglamento interno del Congreso en el desempeño de las funciones para las que usted ha sido elegida?-----

LA H. VILLACRESES POGGY.- Sí , juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Queda usted posesionada. Señor Secretario, el primer punto del Orden del Día, para continuar con el debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Continuación del Primer Debate del Proyecto de Reforma Constitucional, preparado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, cuya lectura se dio en la Sesión del Congreso Nacional el veintiocho y veintinueve de septiembre pasado".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados: El día de ayer habíamos leído el Artículo segundo y están inscritos los honorables: Noboa, Vaca, Montero, Santos y Castelló. Voy a conceder la palabra para continuar con el debate sobre el Artículo segundo del proyecto. Diputado Noboa tiene la palabra.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Gracias, señor Presidente. El Artículo segundo que suprime al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en una situación muy especial, muy particular nos permite ya debatir y así lo ha hecho el Congreso Nacional, sobre la existencia del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal. A lo largo del proyecto que estamos analizando en varios artículos, se menciona que se suprimen al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal Fiscal, de tal manera que al debatir este artículo, realmente el Congreso ya está debatiendo las normas que en otros artículos se refieren a la supresión de estos dos tribunales. He escuchado a lo largo de las diversas intervenciones del día de ayer, la preocupación que tienen varios honorables legisladores sobre la suspensión de estos dos tribunales; se ha manifestado que si se suspende el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se perjudicaría gravemente a importantes sectores de la sociedad que no tendrían a quien reclamarle, y adicionalmente se estaría trastornando una materia especializada que ya existe desde mucho tiempo atrás. Señor Presidente, no podemos perder de vista que lo que estamos discutiendo en el Congreso es solamente la reforma a la Constitución y no las reformas a las leyes secundarias, que tendrán que reglamentar muchas de las situaciones previstas en la Constitución Política del Estado. Este Congreso tiene que decidir en definitiva, si está por la modernización de la Función Judicial o quiere dejar las cosas intocadas, tal como han venido desarrollándose desde hace muchos años;

porque lo cierto es, que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal, lo que consagran en el país es un centralismo judicial sofocante, agobiante, que obligaría a todos los ciudadanos de la República a tener que tramitar sus reclamos en la capital de la República y esperar que en esta instancia se resuelvan los problemas. Mantener el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, es mantener en el país privilegios profesionales y personales de un grupo reducido de personas que viven en la Provincia de Pichincha y en la ciudad de Quito, esto es rigurosamente cierto. Preguntémosle nosotros a un ciudadano de Loja o de Tulcán o de Guamote o de Manabí o de El Oro, si está de acuerdo en que sus reclamos sobre cuestiones administrativas tengan que tramitarse aquí en Quito en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. A veces más le cuesta al lojano, al oreense, al manabita, al bolivareense o al carchense, más le cuesta pagar los servicios profesionales en Quito, moverse hacia Quito a fin de que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo resuelva sus problemas. La reforma, permite que las cortes distritales de las provincias respectivas puedan atender los reclamos administrativos de los ciudadanos perjudicados por algún acto de la administración pública presente en sus jurisdicciones territoriales; y, si se sienten lesionados por las resoluciones de las cortes distritales, acudirán a la Corte Suprema de Justicia, mediante la interposición del recurso de casación. No debemos en el Congreso Nacional dejarnos engañar por quienes, para mantener sus privilegios personales y profesionales, han dicho que el personal del Tribunal de lo Contencioso se quedará en la desocupación; eso es mentira, porque la reforma prevé que todo el personal y los bienes, tendrán que ser absorbidos por la Corte Suprema de Justicia. Y tampoco debemos dejarnos engañar, con el cuento de la especialización en materia administrativa, porque el Tribunal de lo Contencioso existe desde hace más de veinte años y el país, no podemos decir que es una verdadera cantera de profesores de Derecho Administrativo, de técnicos en Derecho Administrativo, y que nuestros maestros en Derecho Administrativo van todas las semanas

a dictar conferencias a otros países del mundo, porque eso tampoco es verdad. De tal manera, que la supresión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y su reemplazo porque las cuestiones administrativas se ventilen en las cortes superiores y, eventualmente en la Suprema, es un gran adelanto en beneficio de la descentralización de la justicia en el país, y les permitirá a los ciudadanos en sus propias circunscripciones territoriales el poder tramitar sus reclamos, con el consiguiente ahorro financiero para los ecuatorianos. Es pues, señor Presidente, importante permitir que la Función Juicial se descentralice y que no se mantenga el privilegio del Tribunal único en la capital de la República, ni en materia administrativa ni en materia fiscal. En definitiva, señor Presidente, este Congreso va a tener que resolver, si acepta que se instaure la casación en el país o que se mantengan las situaciones vigentes tal como hasta el momento; porque si el Congreso aprueba que la Corte Suprema se convierta en Tribunal de Casación, tienen que desaparecer los tribunales de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal, no pueden coexistir, técnicamente hablando, una Corte Suprema que solamente trate sobre la casación, y a la vez que existan tribunales de última instancia o de única instancia, como el de lo Contencioso Administrativo, que son jerárquicamente iguales a la Corte Suprema de Justicia. ¿Por qué razón es indispensable que la casación se instaure en el país?. Porque hoy en día, el recurso de tercera instancia, que permite que todos los procesos puedan llevar o puedan llegar a la Corte Suprema de Justicia, es un recurso que dilata enormemente la resolución final de los conflictos y de los procesos. Se ha dicho aquí que las Cortes Superiores no están profesionalmente listas para resolver los aspectos más importantes en última instancia. Pues ya es hora, realmente, de que en el país empecemos a mejorar. En Latinoamérica, solamente Bolivia y Ecuador no tienen a la Corte Suprema como Tribunal de Casación, el resto de países latinoamericanos, con el fin de acelerar el trámite de los juicios, ya establecieron el Tribunal de Casación, y no hay peor injusticia que la lentitud de la justicia. Y si nosotros establecemos dos

instancias seriamente resueltas por profesionales con experiencia y capacidad, y establecemos la Corte de Casación para que resuelva únicamente dos aspectos fundamentales: Las violaciones a la ley, por un lado, y la unidad jurisdiccional, por otro lado, para crear la jurisprudencia necesaria, obligatoria, para todos los usuarios, hablemos, señor Presidente, modernizado a la Función Judicial. Toda reforma tiene sus problemas, siempre hay detractores y gentes que apoyan una reforma, no se puede contentar a todo el mundo, hay personas que jamás estarán de acuerdo, porque se pierden una serie de privilegios personales. Pero también es muy cierto que la modernización de la Función Jurisdiccional, a través de una corte profesionalizada, a través de Salas especializadas en determinadas materias, es cuestión importantísima, que a lo mejor al principio resultará difícil, a lo mejor al principio las Cortes Superiores cometerán muchos errores, pero en definitiva, con el transcurso de los años, el país va a agradecerlos a nosotros. el haber permitido: Uno: Profesionalizar las Cortes Superiores, que serán mucho más responsables al tener que resolver en última y definitiva instancia, muchas de las materias procesales; y, Dos: Al haber creado una Corte Suprema de Justicia, que al fin pueda establecer jurisprudencias a través de sus sentencias en el país, indiscutiblemente que habrá algunos problemas al principio, pero para eso, tenemos que reformar el Código de Procedimiento Civil, la Ley Orgánica de la Función Judicial, el Código Penal y otras leyes secundarias, y ahí tendremos que desarrollar los preceptos que la reforma constitucional trata de establecer. Señor Presidente, a lo largo de toda la reforma, vamos a encontrar algunas situaciones.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diputado, le pido mil disculpas un minuto. A los señores de las barras, que vienen a escuchar las exposiciones de los honorables diputados, les solicito y les indico: Les solicito mantenerse en silencio escuchando, e indicó que si sigue convertido en mercado y la bulla no permite atender a los diputados, ordenaré desalojar las barras y no permitiré el acceso de barras al Congreso, porque no se puede mantener una sesión en

la que los honorables diputados tienen que hacer esfuerzos para ser escuchados. Perdón, diputado.-----

EL H. NOBOA BEJARANO.- Gracias, señor Presidente. La casación ya existe en nuestra legislación, y particularmente en la Legislación Penal y en la Legislación Tributaria. Y al momento en que se estableció la casación en materia penal, desapareció la tercera instancia. Únicamente en materia penal, hay dos instancias, y cuando ya una parte presenta el recurso de casación, entonces ahí la Corte Suprema resuelve lo pertinente. El recurso de casación es incompatible con el mantenimiento de tribunales de una sola instancia, como el Contencioso Administrativo, y totalmente incompatible también con el mantenimiento del recurso de tercera instancia: Pero no puede ser, señor Presidente, que de aquí el Congreso Nacional salga aprobando una reforma judicial, que únicamente consista en la manera de nombrar a los magistrados de la Corte Suprema de Justicia, en cambiar un nombre de la Función Judicial o Jurisdiccional, que cambiándole de nombre de una a otra, no va a cambiar ni la corrupción ni la lentitud que en este momento existe en la Función Jurisdiccional. Tenemos que entrar con valentía, con valentía, y prescindiendo de una serie de situaciones personales y territoriales a aprobar una reforma, que a la larga va a ser muy conveniente para el país, y, termino mi intervención, volviendo a preguntar, lo que al principio mencioné: ¿Un carchense, un lojano, un manabita, en este momento tiene una protección en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo?. No la tiene. Tiene que recorrer grandes cantidades de territorio, para venir, pagar profesionales y presentar su demanda. La reforma lo protege, establece la posibilidad de que la Corte Superior de su distrito atienda su justo reclamo, sí, no está conforme con este justo reclamo, por haberse violentado a la ley, le queda la casación ante la sala especializada en materia administrativa, en la Corte Suprema de Justicia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. El día de ayer quedó con el uso de la palabra el Honorable Roosevelt Icaza, le quedaban dos minutos, no le he concedido la pala-

bra al inicio porque no estaba en la Sala y por eso comencé con el Diputado Noboa, por eso le cedo la palabra ya al Diputado Roosevelt Icaza, para que complete su intervención.

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente. En razón de que éste es un debate profundo, y de conformidad con el reglamento, en materia de debates se puede intervenir hasta dos veces por el mismo artículo, le solicito, que en todo caso en dos minutos no podía.....-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe como intervención nueva Diputado.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente, honorables señores legisladores: Se ha venido diciendo al país de la necesidad impostergable de reformar la Constitución, para agilizar, para dinamizar la administración de justicia en el Ecuador. Lastimosamente, señor Presidente, que he de discentir con el informe presentado por la Comisión de Asuntos Constitucionales, y he de discentir básicamente en algunos hechos que son de vital importancia: Primero y fundamental, señor Presidente, porque no creo yo que en la forma como ha sido planteada la reorganización de la Corte Suprema de Justicia, se vaya a garantizar que la justicia y la administración de la justicia en el país va a ser correcta, va a ser cristalina; de ninguna manera creemos nosotros que eso vaya a suceder. Primero y fundamentalmente creo, que tenemos, señor Presidente, que comenzar por crear conciencia en todos los sectores que están involucrados con la Función Jurisdiccional; crear conciencia para decirle al funcionario, al magistrado, al juez, que no es cuestión solamente de que se introduzcan reformas en la Constitución o en la ley, cuando su calidad humana y moral no es coherente y no es limpia. De qué va a servir señor Presidente, que nosotros pongamos aquí en las reformas las más extraordinarias reformas, si se quiere, si la mentalidad del juez, la mentalidad del funcionario judicial, del magistrado va a continuar siendo corrupta. Yo creo que nosotros tenemos que enfocar desde ese punto de vista, señor Presidente. Crear y decirle al país que hay la intención sana de todos los judiciales ecuatorianos en darle una nueva imagen a la Función Judicial, y dándole esa nueva

imagen a la Función Judicial, no solamente que vamos a garantizar la correcta administración de justicia, sino que vamos también a garantizar la libertad civil a la que todos los ecuatorianos tenemos derecho. Yo creo, señor Presidente que hay que analizar en cuanto se refiere a los requisitos que deben reunir los ministros de las Cortes, porque ahora este artículo va a determinar un cambio realmente de fondo y de forma también, señor Presidente, en el supuesto que se vaya a aprobar, como así está en el informe, porque señor Presidente de hecho ya está contemplada la supresión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y también como aquí ya se ha señalado, de hecho se estaría suprimiendo al Tribunal Fiscal; y el resto de los artículos que hacen referencia a la presencia del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, señor Presidente, al aprobarse este artículo, de hecho también estarían aprobados los otros artículos y se estaría consumando gravemente la desaparición de los tribunales: El Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Ciertamente es señor Presidente, que cuesta muchos recursos económicos el trasladarse a la ciudad de Quito, para intentar un juicio en el Tribunal Fiscal o en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero lastimosamente eso es lo que se ha venido sucediendo, por la propia conformación de los órganos llamados a administrar justicia en el país; porque si no se hubiera pensado desde antes, solamente con el criterio medio sectario, de crear los distritos, quitándoles responsabilidades y posibilidades de otras jurisdicciones territoriales, tratando de que solamente una ciudad acapare o abarque todas las funciones que no solamente en materia jurídica o en materia de administración de justicia, se da en el país, sino también en otras áreas, entonces nosotros podríamos decir con claridad que simple y llanamente eso se ha producido por un defecto propio de la ley señor Presidente. Por esa razón yo creo, que la existencia de salas especializadas en las Cortes Superiores de todo el país, tendría que ser acorde y sujeta a las necesidades de cada Corte Superior, capaz de que el

Tribunal Fiscal y el Tribunal de lo Contencioso Administrativo actuales continúen en la forma cómo están, pero cambiando el criterio primero, para que no exista la casación entre las dos salas, sino que sean los jueces de segunda instancia y que la Corte Suprema sea en última instancia, la que vaya a realizar el procedimiento de casación. Con esto creo, señor Presidente, que se estaría dando una salida, una salida ponderada al proyecto de reformas que se está aquí sugiriendo, señor Presidente. Quiero decir, además, que el Tribunal Fiscal ha hecho llegar algún tipo de documentación, a efecto de que el Congreso Nacional conozca. Aquí hay criterios, señor Presidente, de importantísimos grupos humanos que están vinculados directamente con el hacer y que hacer profesional del Derecho: La Academia de Abogados de Quito, el Colegio de Abogados de Quito, que están dando su criterio importantísimo y que ellos consideran que la supresión del Tribunal Fiscal, que la supresión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, sería una actitud de lesa Patria contra la administración y el conjunto administrativo de justicia del país, pues está consagrado, señor Presidente, en la propia Constitución la unidad que en materia jurídica se refiere, y allí ya se habla de las Salas especializadas, y por eso creo que no en vano, señor Presidente, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal, a despecho de lo que no hacen otros organismos, vienen produciendo documentos de esta naturaleza, donde está una verdadera jurisprudencia, que en materia fiscal, en materia de lo contencioso administrativo se viene realizando, son diez tomos, señor Presidente, que ha producido este Tribunal pero hay que leerlo, para que se compruebe que ese es un Tribunal que ha venido trabajando con honestidad con probidad. Yo, en lo personal, no tengo absolutamente nada contra los ministros de la Corte Suprema, pero el país sí debe saber, señor Presidente, que cómo es posible que se quiera unificar y darles mayor tarea de trabajo a la Corte Suprema de Justicia, si de un informe proporcionado por la propia Corte Suprema de Justicia, de los últimos cinco años, señores legisladores, doce mil y entiendan y oíjase bien, dos mil juicios no han sido despachados en tercera instancia por la actual Corte Suprema de Justicia

y si además de eso, va a asumir la responsabilidad de la casación en materia fiscal, va a asumir la responsabilidad de la materia de lo Contencioso Administrativo, y sobre todo eso, se le quiere dar también que tenga la capacidad para juzgar en segunda instancia, materia constitucional, yo creo que no le estamos haciendo ningún beneficio a la administración de justicia. Se habla de la celeridad, se habla de la agilidad, pero no estamos aportando absolutamente nada. Y una cosa que es importante, señor Presidente, es que no existe de parte de la Comisión de Asuntos Constitucionales, un argumetno jurídico, un argumento valedero, que se les acuse por lo menos, de que los funcionarios y magistrados del Tribunal Fiscal, de lo Contencioso Administrativo, son corruptos, que son inmorales. que hay tráfico de influencias; no hay un sólo argumento de esa naturaleza siquiera, para que sirva como justificativo de última instancia, para que señor Presidente se trate de hacer desaparecer a estos tribunales que tanto le ha costado al pueblo ecuatoriano, que tanto le ha costado al país, porque sí podemos decir con toda justicia y con toda honradez, señor Presidente, que en el Tribunal Fiscal, que en el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, si hay especialización, y sobre todo, sus ministros, funcionarios, están dedicados exclusivamente a sus tareas exclusivas, señor Presidente. Quiero señor Presidente, solicitarle a usted, se sirva informar comedidamente, si habría dado contestación a unas comunicaciones enviadas por el Presidente del Tribunal Fiscal y por el Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en los que solicitan se les invite para el debate, precisamente, señor Presidente, para que puedan intervenir conforme manda el Artículo ciento seis de la Constitución Política de la República, que dice: Que los magistrados del Tribunal Fiscal, de lo Contencioso Administrativo pueden intervenir en los debates con voz pero sin derecho a voto". Esta es una pregunta importante, porque sería necesario e indispensable que estén presentes, señor Presidente, que se les invite a los ministros para que vengan y ellos también pongan sus puntos de vista para que se aclare el panorama jurídico, para que se aclare el panorama constitu-

cional, señor Presidente.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, todas las comunicaciones, que de los diferentes tribunales han llegado a la Presidencia del Congreso, trasladado a la Comisión de Asuntos Constitucionales, en donde debaten a profundidad, y han recibido los criterios de los diferentes sectores interesados.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Gracias, señor Presidente. Lastimosamente se ve entonces, que la Comisión de Asuntos Constitucionales no ha acogido ni un sólo de los argumentos que han esgrimido los señores Ministros del Tribunal Fiscal y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y cuyas observaciones, incluso tengo conocimiento, se ha dejado por escrito señor Presidente. Sin embargo de ello, como entiendo, aquí estarán los señores ministros y como están facultados por la Constitución, en el artículo que hago referencia, he de solicitar que oportunamente se les conceda la palabra al momento de su presentación, para que también intervengan en el debate que es de suprema importancia para el devenir jurídico y la supervivencia de estos altísimos organismos de justicia del país. De otro lado, señor Presidente, y también en forma muy general, quiero referirme a la presencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, otro tribunal que también ha sido tocado por la Comisión de Asuntos Constitucionales. Yo me alegro, señor Presidente, que la Comisión se haya sensibilizado con un organismo de esta naturaleza, al que acuden todos los ecuatorianos cuando sus derechos constitucionales y humanos les han sido conculcados, pero lastimosamente no se le dá la capacidad y la facultad legal, con carácter coercitivo inclusive, para que pueda velar por el fiel cumplimiento de sus propias resoluciones. Y creo, señor Presidente que el Tribunal de Garantías Constitucionales tiene que ser un Tribunal de última instancia con todas las facultades coercitivas, repito, haga cumplir con sus resoluciones. Porque no tiene sentido que el tribunal sea juez de segunda instancia, para que después, o de primera instancia si se quiere, para que por último, pase a conocimiento de la Corte Suprema de Justicia. El día de mañana, señor Presidente, quienes están pretendiendo

darle superpoderes a la Corte, posiblemente se arrepientan, porque tal vez en este gobierno o en el próximo o en los que vengan, de aprobarse este tipo de reformas, sucederá que posiblemente una resolución del Congreso Nacional, porque no conviene o está en contradicción con los criterios políticos del Ejecutivo, posiblemente, el Presidente de la República vaya a la Corte Suprema y solicite que se declare la inconstitucionalidad de esa resolución. Entonces es importante, es imperativo, que analicemos el futuro, señor Presidente. Y quiero ser muy claro y tenga la seguridad, señor Presidente y el pueblo ecuatoriano tiene que saber, estas reformas si pasan pasarán como consecuencia exclusiva, no porque se hayan preocupado de darle reformas de fondo para la correcta administración de justicia del país, porque acaso que se administra correctamente la justicia en el país a través de reformas constitucionales, no, señor Presidente, se tiene que hacer reformas a los códigos sustantivos, al Código Civil, al Código Penal, se tiene que hacer reformas sustantivas a los códigos adjetivos, a la propia Ley Orgánica de la Función Jurisdiccional, a todos esos libros importantísimos del Derecho, señor Presidente, y es que se tiene que reformar, y allí es donde van a sentarse las bases para que se administre la justicia de la forma como queremos todos los ecuatorianos. Lastimosamente, digo, señor Presidente, mientras no se pongan de acuerdo los distintos bloques legislativos, para saber cuantos ministros de la Corte Suprema van a elegir ahora, tenga la seguridad que no se aprobarán estas reformas, le garantizo, señor Presidente, porque aquí más les interesa qué poder político van a tener en el Tribunal Fiscal, en el Tribunal de lo Contencioso, en la Corte Suprema de Justicia, antes que preocuparse por una correcta reforma constitucional. Yo creo, señor Presidente, que tenemos nosotros que comenzar a decirle al país la verdad, y decirle al país la verdad con la más absoluta limpieza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le quedan dos minutos diputado.--

EL H. ICAZA ENDARA.- ...sin ofender absolutamente a ninguna persona, sino diciendo los criterios que cada uno tenemos, respetando los criterios de los demás, porque así tiene

que ser si nos creemos gente civilizada, tenemos que actuar de esa manera, señor Presidente. Yo creo que la defensa que se está haciendo aquí, para que persista el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y que el Tribunal de Garantías Constitucionales sea Tribunal de última instancia, con todas las facultades imperrogativas coercitivas incluso, para que haga cumplir la ley, debe ser respetada, tiene que ser respetada, no porque diga un diputado, sino porque es un clamor ciudadano, porque esto, señor Presidente, merece la atención de todos los sectores políticos y porque además, no se ha podido esgrimir fundamento ni jurídico ni de ninguna otra especie, para que se trate de un sólo plumazo acabar

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Su tiempo diputado.

EL H. ENDARA ICAZA.- La existencia del Tribunal Fiscal, del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo, y del Tribunal de Garantías Constitucionales. Gracias, señor Presidente

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, honorable diputado. Tiene la palabra el Diputado Montero.

EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Muchísimas gracias, señor Presidente, señores legisladores. En realidad al iniciar mi intervención, señor Presidente y señores legisladores, debo hacer conocer algo que este legislador siente. En los diferentes medios de comunicación colectiva, se ha venido manifestando una serie de desviaciones o desinformación sobre la actitud que viene adoptando el Congreso Nacional, esto me preocupa y nos preocupa entiendo a todos los legisladores. Señor Presidente, en diferentes medios de comunicación, escrito, hablado y televisado se manifiesta lo que está haciendo el Congreso Nacional y estoy completamente seguro de que el pueblo ecuatoriano en este momento ha puesto los ojos en lo que está haciendo y en lo que va a realizar en este Congreso Extraordinario para beneficio del pueblo ecuatoriano. Se manifiesta, señor Presidente, sobre los quinientos millones de sucres, que la resolución fue adoptada en este Congreso Nacional; se manifiestan una serie de criterios.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, debidas disculpas, pero hemos quedado todos los diputados comprometidos a regirnos exclusivamente al Orden del Día, porque así manda

la Constitución; cualquier intervención ajena al Orden del Día, está violando la Constitución y en contra del mandato que establece que un Congreso Extraordinario.-- EL H. MONTERO RODRIGUEZ.- Con todo respeto, señor Presidente, usted no puede adivinar lo que yo voy a manifestar en este Congreso. Y para fundamentar lo que quiero exponer a este Congreso Nacional y al pueblo ecuatoriano, tengo que decirlo, porque no puedo quedarme callado ante este sentimiento que el pueblo lojano confió en este legislador, para que venga aquí a manifestar lo que siente ese pueblo. Y es por eso, señor Presidente, que para fundamentar esto, yo debo decir que estoy en contra de todos esos argumentos que son inconvenientes al prestigio del Congreso ecuatoriano y como miembro de este Congreso no puedo quedarme callado, señor Presidente y señores legisladores, como diputado provincial de una las provincias más abandonadas del país tampoco puedo quedarme callado, cuando ese pueblo necesita de caminos vecinales, electrificación rural, centros y subcentros de salud. sienta la necesidad de que esa obra física llegue a los pueblos y a los barrios más marginados de la provincia de Loja; es por esto, señor Presidente, que fundamentaba en este sentido, porque ahora cuando el Congreso Nacional, ha cambiado el Orden del Día, para poder discutir las reformas constitucionales a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tenemos el derecho y la obligación moral de poder decir lo que siente también el pueblo ecuatoriano. Señor Presidente y señores legisladores, en estas reformas que nos han entregado los señores miembros de la honorable comisión que fue conformada por este mismo Congreso y por usted, señor Presidente, hay cosas fundamentales que tenemos que analizarlas, y es por eso que cuando se manifiesta públicamente y lo ha sentido el pueblo ecuatoriano y lo hemos sentido los abogados que trabajamos en esas provincias, lamentamos que el poder jurisdiccional o judicial se politiza; y aquí se ha dicho mil y cuantas veces, y eso es bien cierto, señores, porque ahí se convierten algunos jueces por lo menos, no todos, en pesquisas de los hombres del pueblo, en pesquisas de los dirigentes políticos honrados, que trabajamos y luchamos por salir

adelante y defender al pueblo marginado de la frontera de patria particularmente, y aquí se ha manifestado, en todo el pueblo ecuatoriano. Es por esto, señor Presidente, de que cuando se analiza este artículo, y que en principio es con toda seguridad, para poder de esta manera ya ir quitando uno de los tribunales, como es el Tribunal Fiscal, como es el Tribunal también de lo Contencioso Administrativo yo pienso señor Presidente, de que es momento de que recapacitemos. Y aquí viene mi propuesta, señor Presidente y señores legisladores. Hay tantos artículos que han sido puestos a consideración del Congreso, yo pienso que el pueblo ecuatoriano está esperando de que nosotros agilitemos este Congreso Extraordinario, y propongo, señor Presidente, y señores legisladores, que sin violentar la Ley Orgánica de la Función Legislativa, sin violentar, el Reglamento Interno del Congreso ni la Constitución de la República, pueda usted ordenar, si así lo acepta la sala, la lectura de todos los artículos presentados en este proyecto por los señores miembros de la comisión, se dé lectura, señor Presidente y de ahí, dando lectura de todos los artículos, podamos entrar a un debate de todos estos artículos, sin violentar en ningún momento, señor Presidente, lo que dice y lo que manifestaba la Constitución, la Ley Orgánica y el Reglamento; leído esto, señor Presidente, entramos a debatir todos estos artículos, porque hay algunos que ya están entrando para poder ir a reformar también el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y lo que se refiere al Tribunal Fiscal y al Tribunal de Garantías Constitucionales. Para tener concepto claro de ello, señor Presidente, propongo de que se dé lectura y entremos al debate de todos ellos así agilizar en este proceso, señor Presidente. Yo le ruego con todo comedimiento, y esto era lo que quería fundamentar, con todo respeto, señor Presidente y señores legisladores.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- La Presidencia expresará en el momento oportuno el criterio sobre este tema. Tiene la palabra el Diputado Santos. Tiene la palabra el Diputado Vaca. Tiene la palabra el Diputado Castelló. Tiene la palabra el Diputado Moeller.-----

EL H. MOELLER FREILE.- Señor Presidente, honorables legisla-

dores: Siempre habrán los defensores de los dinosaurios, siempre habrán defensores de los dinosaurios, y está bien que los haya. Los dinosaurios eran estos benévolo, gigantesco animales herbívoros, que se alimentaban en las praderas del viejo mundo, hace miles de miles de años. Pero "qué pasó con los dinosaurios, honorables legisladores". Que inexorablemente el proceso de la evolución, su lentitud, su parsimonia, los hizo desaparecer de la faz de la tierra. Siempre habrá, frente a quienes defendemos y defenderemos la modernización del Estado, quienes defienden la abolección del pasado, siempre habrá, por cierto que aún habrá, espero que no muchos años más, en este Ecuador nuestro, quienes frente al inexorable e inevitable proceso de la descentralización, en todas sus expresiones y en todas las manifestaciones del quehacer público y privado, defienden a un centralismo que ha desunido al Ecuador y que no ha permitido que el pueblo ecuatoriano goce de los servicios, y en este caso, de los servicios de la justicia, con equidad en todas las regiones de la patria. Estos son los argumentos, de los defensores de los dinosaurios, de la abolección de la ineficacia, del centralismo, en sus diversas manifestaciones. Es esencial que el Congreso Nacional, que el país que respalda unánimemente, con las excepciones que confirman la regla, estas reformas constitucionales, que constituyen una deuda moral de este Congreso para con el pueblo ecuatoriano, es indispensable que el Congreso tenga plena conciencia de que si habremos de encontrarnos siempre con los defensores del status quo, status quo que ha conducido al pueblo ecuatoriano, a la Patria ecuatoriana, al estado de postración en que aún nos hallamos. Puede ser que haya buenas intenciones y hasta válidas razones, en algunas de las argumentaciones; pero puede ser también, y sin duda que las hay, razones basadas en cálculos interesados en mantener situaciones de privilegio que atentan contra el concepto que nosotros hemos sostenido y por el cual hemos luchado en nuestras campañas políticas y lucharemos siempre; el de la descentralización también de la administración de justicia, hecho este que constituye uno de los pilares

fundamentales de esta reforma constitucional, señor Presidente. De tal manera que, creo que las argumentaciones que se han esgrimido a favor de, no hacer desaparecer pues las jurisdicciones fiscales y de lo contencioso administrativo, sino mejorarlas, mejorarlas especializándolas y constituyendo ese tipo de administración de justicia especializado, en salas especializadas también de la Corte Suprema de Justicia, constituye un avance, un gran paso, en función de una mejor, de una más eficiente, oportuna y ágil, y para todos, administración de justicia en el Ecuador. Quisiera solicitar a usted, señor Presidente, que disponga que por Secretaría se dé lectura a un artículo publicado en el Diario El Universo, en su edición de hoy día, titulado "Balcón capitalino", firmado por Milton Alava Ormaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Balcón Capitalino". Tribunales Distritales, por Milton Alava Ormaza: El Universo, día jueves 22 de octubre de 1992. Primera Sección. Página 11. "La idea que originalmente se planteó en el Proyecto de Reformas Constitucional, auspiciado en 1990, por el Diputado Jaime Nebot Saadi, en el marco de su propuesta global, de descentralizar, democratizar y humanizar la justicia ecuatoriana, fue que las facultades de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso Administrativo, pasarán a ser ejercidas por las Cortes Superiores. La oposición de los abogados capitalinos especializados en estas materias no se hizo esperar: adujeron que esos tribunales eran poco más o menos únicos en su género en América Latina, y que provocaban admiración universal de los tratadistas del derecho; alegaron además, que el descentralizárselos, en las Cortes Superiores se perdía la conquista de la especialización que caracterizaba a sus magistrados. Sin embargo, en ningún país medianamente extenso y organizado se puede dar la aberración jurídica, y eso es fácil comprobarlo, de que asuntos, problemas o conflictos que tienen lugar en cualquier lugar del territorio, independientemente de su cuantía, deben ser ventilados en la Capital de la República en una sola instancia. Repárese en impuestos

o tasas ilegalmente cobrados por un lejano Municipio de Loja o en el despido de empleados públicos en cualquier otro cantón. Sólo el viaje a Quito cuesta mucho más que el reclamo y no vale la pena emprenderlo, es decir, los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso no posibilitan la famosa justicia especializada; ya en otra ocasión analizamos esta pseudo o relativa especialización, por lo que ahora sólo agregaremos unas pocas palabras más. Por regla general, no desmentida jamás en esta etapa constitucional, esos tribunales han sido integrados con los "restos", dicho sin ánimo peyorativo de los abogados, que no han tenido la suerte o la oportunidad de ser nombrados para la Corte Suprema de Justicia. Ha ocurrido, inclusive, que magistrados de esa Corte, que por consideraciones políticas no son reelegidos para estos cargos, pero a quienes no se quiere perjudicar en sus carreras han sido transferidos a esos mismos Tribunales. De modo que la especialización de los Tribunales Fiscal y de lo Contencioso, no pasa de ser un cuento fulero, como decimos nosotros los costeños, o una ficción, como dirían los abogados cultos, es en todo caso, una rueda de molino que se pretende hacer tragar a una opinión pública desinformada. En la práctica, lo que ocurre es que los magistrados de dichos tribunales nombrados de la manera accidental que quede indicada, llegan al término de su periodo por el tratamiento reiterado de una misma clase de litigios, a tener alguna versación para dictar sentencias más o menos apegadas a derecho. Es por esto, por este último detalle, pues y no por la fementida especialización, que estamos de acuerdo con una fórmula transaccional. El objetivo es, en último término, la descentralización judicial, con la contrapuesta hecha en mil novecientos noventa y uno por los actuales tribunales de lo Contencioso y Fiscal, de crear Tribunales Distritales con estas competencias en provincias, y básicamente en Cuenca y Guayaquil; por cierto, que en una primera etapa, subsistirá todavía una cierta centralización a nivel regional, pero ya es un progreso. En realidad, la única alternativa para que la

especialización jurídica adquiriera status de definitivo en nuestro país, está dada por la reforma constitucional, y legal integral que se pretende de la Función Jurisdiccional, ella surgirá de la debida selección de los jueces y magistrados, de la estabilidad que se les garantice de la casación y del control de la juricidad en el ámbito nacional por parte de los máximos tribunales". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe Honorable Diputado.----

EL H. MOELLER FREILE.- Gracias, señor Secretario. No hay duda alguna, señor Presidente, y simplemente por aligerar el trámite, no apresurarlo, porque o conviene apresurarlo, hay que tomar las decisiones del Congreso meditadamente y estudiadamente, pero por aligerar el trámite, no quiero hacer leer por ahora las opiniones, como bien lo decía mi colega, el Diputado Montero, que unánimemente han vertido los analistas más connotados y especializados en la temática jurídica del país, respecto a que estas reformas constitucionales son, señor Presidente, su carta y nuestra carta de presentación y justificación ante el país, que aún nos considera en mora en el cumplimiento de nuestras obligaciones. Estas reformas constitucionales, señores legisladores, que no van a contribuir ciertamente a llenar, buena cosa fuese, a llenar el estómago vacío del pueblo ecuatoriano, por lo menos va a contribuir a llenar su espíritu ávido de una justicia igual para todos y para todas las regiones de la Patria. Vamos pues, honorables legisladores, con mística, porque este proyecto es revolucionario, constituye un gran paso de adelanto en la administración de justicia que tanto ha reclamado y que tanto hemos ofrecido todos al pueblo ecuatoriano, a luchar por las reformas, vamos a combatir a los dinosaurios, a los defensores de la obsolescencia, a los defensores del centralismo, vamos a luchar por una justicia descentralizada, eficiente y oportuna. Es adecuado, es técnico, es jurídico, es procedente; tiene amplia connotación en el mundo jurídico internacional, el convertir en salas especializadas aquellas encargadas de la administración de la justicia en lo Contencioso y en lo Fiscal, señor Presidente. Esa es la opinión

del Bloque Social Cristiano.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santos, tiene la palabra.-
EL H. SANTOS VERA.- Señor Presidente, señores diputados:
Estamos debatiendo sobre el segundo artículo del Proyecto de Reformas Constitucionales, elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales. El texto de este segundo artículo dice: "En el artículo 19, en el último inciso del artículo j', del número 17, en lugar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dirá: "Los órganos competentes de la Función Judicial". En las intervenciones de la sesión de ayer, algunos señores diputados quisieron vincular la intención del proyecto y la intención de este artículo, con la norma constitucional a la que se refiere, pretendiendo presentar a este artículo como una intromisión en una parte de tan delicada de la Constitución, como es la relacionada con los derechos de la persona, pretendiendo señalar, que aún el recurso de hábeas corpus se vería en peligro o disminuido en su fuerza, por la reforma que se pretende con el contenido de este artículo. Se mencionó que los empleados, que los servidores del sector público, tanto a nivel nacional como a nivel provincial o a nivel cantonal verían menguadas sus garantías y posibilidades de recurrir a una fuente de administración de justicia administrativa, si es que pasaba pasaba la reforma planteada en este artículo. Este artículo que aparentemente, simplemente, ó reforma otro artículo constitucional, es medular, para el éxito o el fracaso del proyecto de reforma constitucional planteado, con relación a la Función Judicial. Porque aquí se habla de la eliminación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, que es uno de los aspectos de la búsqueda de unidad, que contiene el proyecto elaborado por la Comisión. Ese es el fundamento que nos lleva, no a eliminar organismos, porque estos organismos hayan estado en manos de personas no calificadas, desconocedoras de su respectiva especialidad, sino porque queremos que todo lo relacionado con la administración de justicia esté unificado en un título especial dentro de la Constitución, el relacionado con la Función Judicial, y en una estructura orgánica unificada, pero al mismo tiempo diversi

ficada que es la Corte Suprema de Justicia que nosotros proponemos. Unificada porque recoge el ámbito de acción en el que han desarrollado sus actividades, tribunales como el de lo Contencioso Administrativo, y el Fiscal. Diversificada, porque está diseñada porque está pensada y formulada en base de salas especializadas. Si se elogia el trabajo, el conocimiento, la profundidad, la especialización de quienes hacen el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de quienes hacen el Tribunal Fiscal, por qué se niega la posibilidad de que en un régimen judicial unificado, funcionen, ejerciendo en salas especializadas las mismas actividades, tal vez los mismos ilustres especialistas que actualmente están en dichos tribunales, uno de los más ilustres diputados que honra a este Congreso Nacional, yo me atrevo a decir el más ilustre de los diputados integrantes de este Congreso Nacional, el doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, ha planteado objeciones frontales a la parte medular, a la esencia misma del proyecto de reforma constitucional que estamos estudiando. Ha objetado las salas especializadas y las ha calificado de corejeras. Ha señalado, con el gran peso que le da su larga, respetable exitosa, y brillante vida profesional, casos y ejemplos que nacen de esa exitosa vida profesional. Ha fundamentado sus objeciones, con el gran peso de su talento extraordinario, y ha sustentado su oposición a este proyecto, con la gran respetabilidad de su vida privada, orgullosamente exhibida siempre por él, asumiendo las responsabilidades de sus virtudes y sus defectos. Yo respeto las opiniones del doctor Carlos Julio Arosemena Monroy, respeto su oposición a este proyecto. Pero me irrespetaría a mí mismo, si no señalara mi disconformidad frente a las inteligentes y brillantes objeciones del doctor Arosemena Monroy. Yo no creo que se pueda disminuir el intento tan exitosamente acogido, tan abrumadoramente acogido, como señalaba ayer, por los órganos especializados, tanto en el área docente como en el área profesional, como en el área administrativa, de la especialización, desechando inclusive la posibilidad o la bondad de buscar cambios sustanciales en la exposición o en la afirmación, de que no es conveniente cambiar instituciones que vienen funcionando por largo tiempo, aunque no funcionen eficientemente. Yo creo que la pretensión de unificar la Función Judicial, la pretensión de concentrar en la Corte Suprema de Justicia, el sentido de unidad que queremos darle a la administración de justicia, van íntimamente vinculados, con lo que hace un momento señalaba el Diputado Moller. En el desarrollo de

análisis del proyecto veremos cómo, si buscamos la unidad a través de una Suprema de Justicia en la cual se unifican los diversos órganos de administración de ésta que actualmente existen, que funcionen a través de salas especializadas, buscamos y vamos a la descentralización, vamos a facilitar a través de la existencia, de iguales salas especializadas en los diversos distritos, en las diversas provincias, y vamos a hacer accesible al pueblo, y vamos a hacer accesible.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Santos, permíteme que le interrumpa. Nuevamente, solicito a las personas que están en las barras, por respeto a los diputados, hacer silencio, para que se les pueda atender en sus intervenciones. Continúe. H. Diputado.-----

EL H. SANTOS VERA.- Vamos a hacer accesibles a los empleados de las provincias pequeñas del Ecuador, que ayer decía el Diputado Delgado no acuden a plantear sus reclamos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y señalaba números de casos por año, tratados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y decía de la Provincia de Bolívar, tres casos, del Azuay doce o quince casos, de Manabí tres o diecisiete, del Carchi cuatro. Por qué tan pocos de la Provincia de Bolívar, de Azuay, de Carchi, o Manabí, llegan a ser tratados en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo. Es porque no hay injusticia, es porque no hay violaciones, es porque no hay atropellos en los municipios de las provincias, que he mencionado. O es porque ese empleado, o es porque ese trabajador de Bolívar, de Carchi, de Manabí o de Azuay, no tiene recursos para venir a litigar en Quito, no tiene recursos para pagar a un abogado de la capital y no puede defenderse; y simplemente frente al atropello del Municipio, frente al atropello del Consejo Provincial, lo que hace es resignarse y renunciar a su derecho de tener un camino, de reclamar por la vía administrativa la restitución de su derecho y las indemnizaciones a que haya lugar en caso de que le sea reconocido su derecho. Por consiguiente, la argumentación del H. Diputado Delgado, se vuelve a favor de la tesis de la descentralización. El pueblo, los habitantes de las pequeñas provincias, de las provincias lejanas a la Capital de la República, van a ser los beneficiados por este proyecto. Y no se puede hablar de que no existen especialistas, de que no existen abogados capaces en las diversas provincias del Ecuador, no podemos disminuir su preparación, su honestidad, su disposición de entregarse al servicio de la administración de justicia; si extendiéramos este criterio a la capacidad para elaborar leyes, deberíamos eliminar

a los diputados provinciales y hacer un Congreso Nacional integrado por los más brillantes doctores en jurisprudencia, o por los más brillantes profesionales o figuras políticas de la Capital de la República o de la ciudad de Guayaquil. No, señores. En todo el país, en todas las provincias, hay abogados, hay doctores en jurisprudencia, con preparación, con capacidad y con decisión de servir y de servir honestamente a la administración de la justicia. El H. Icaza decía también en la tarde de ayer, y lo dijo así, el monstruo de la Corte Suprema de Justicia no despacha centenares y a veces, miles de casos, en la forma cómo está constituida. Esa es una razón más, para afianzar nuestra confianza en que nuestra propuesta de descentralización de la administración de justicia, en que nuestra propuesta de eliminación de la tercera instancia, en que nuestra propuesta de una Corte Suprema de Justicia de Casación, con salas especializadas, va a ser que en el futuro no se diga que la Corte Suprema de Justicia es un monstruo. que la Corte Suprema de Justicia no despacha centenares y miles de casos sometidos a su conocimiento, el H. Montero y el H. Moeller, hacían referencia a la abrumadora expresión que se ha dado en los medios de comunicación de respaldo a la propuesta básica del proyecto de reformas constitucionales que estamos estudiando. Han habido objeciones, ha habido objeciones inteligentes, han habido objeciones que han sido consideradas por la Comisión, y obviamente también ha habido objeciones muy inteligentes y brillantes, que no encajando en el espíritu que animó al contexto de la reforma, no han sido acogidas por la Comisión. Yo le ruego a usted, señor Presidente, que me permita hacerlo yo directamente, leer una breve opinión parte del criterio de uno de los juristas más ilustres de este país.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, H. Diputado.-----

EL H. SANTOS VERA.- También ex-Vicepresidente de la República, legislador, Presidente del Congreso Nacional, tratadista en materia de procedimiento penal, el doctor Jorge Zavala Baquerizo. En una parte de su extensa exposición, inclusive publicada en dos días, en el Diario "El Universo" dice "El fundamento para pronunciarse contra la eliminación de la tercera instancia, me parece de una gran simpleza. Al Estado le interesa que la justicia sea pronta y correcta. No es justicia correcta, la que se prorroga en el tiempo aprovechándose de las dilatorias que las leyes procesales

autorizan"....Esto no se refiere a la eliminación del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, pero es una opinión que da una visión general sobre el concepto básico que orienta al espíritu de esta reforma constitucional. Y dice el doctor Zavala Raquerizo: "Las Cortes superiores no son ni mejores ni peores que la Corte Suprema de Justicia, ambas están conformadas por humanos que no han encontrado todavía la fórmula divina de la infabilidad. Si se observa las estadísticas en la área civil, usando este término en su acepción más alta, esto es importante- se observará que más del setenta por ciento de las sentencias que lleguen a la Corte Suprema, por haberse interpuesto el recurso de tercera instancia, son confirmadas por la Suprema, lo que indica que no es cierto que las cortes superiores del país carece de buenos magistrados..." Por otra parte, no hay que olvidar que de la Corte Suprema de Justicia también han emanado sentencias erróneas, sin que eso signifi que que los magistrados no son buenos, sino que los jueces humanos no son infalibles". Ha habido un maestro. A este Diputado Nacional, no le queda sino insistir en el pedido formulado ayer, que pensemos en el contenido, en el espíritu en el fondo que anima a la reforma. Una justicia unificada, pero también una justicia descentralizada, una justicia por lo tanto, democratizada, una justicia accesible a todos, accesible físicamente, accesible económicamente, accesible por el auxilio, por el apoyo de los profesionales en derecho de todos los rincones del país. Ha hablado un maestro, este Diputado, después de eso se calla.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, H. Diputado. Con la intervención del Diputado Frixone, considero suficientemente debatido el artículo. Procederé a indicar el procedimiento que seguiremos a continuación. Diputado Frixone.-----

EL. H. FRIXONE FRANCO.- Gracias, señor Presidente. Señor Presidente el país ha esperado estas reformas constitucionales, desde hace muchísimos años. Permanentemente hemos escuchado las críticas sobre la ineficacia en unas veces, politización en otras, en definitiva cuestionamientos serios de todos los estamentos de la sociedad ecuatoriana, hacia la Función Jurisdiccional o Función Judicial. Este proyecto

de reformas son fundamentales y básicas que el Congreso Nacional las acoja y las apoye para que realmente cumplamos con uno de los requisitos que la mayor parte del pueblo ecuatoriano está deseando tener para aspirar al legítimo derecho de contar con una justicia que le proteja. Y no solamente se trata del tema que comunmente se ha hablado en este Proyecto de reformas, de simplemente la despolitización de la Función Judicial, sino que aún, la Comisión ha ido más a fondo, señor Presidente, y he tenido la suerte de participar en ella, sobre todo en la preparación del segundo informe. Va mucho más allá de simplemente buscar la despolitización, va a la modernización del sistema judicial, va a tratar de conseguir aquello que también ha sido motivo de muchas exposiciones y de muchos criterios, a buscar la eficiencia, y la eficiencia y la agilidad en los procesos judiciales. Y uno de los mecanismos para lograr aquello, es justamente, algo que ha hecho y que contempla en este proyecto de reformas, el planteamiento de la Comisión, se pretende en el proyecto darle unanimidad a la Función Judicial, darle si especialidades en las distintas salas de la Corte Suprema de Justicia, una unidad ojalá hubiera sido más amplia para involucrar a otra serie de sectores de justicia o que administran justicia en el país y que todavía no están dentro de lo que sería una única función judicial; sin embargo, se está tratando de unificar a todos aquellos tribunales importantes del país que hacen justicia y que actualmente no están dentro de un sólo esquema de la Función Judicial, y este determina la necesidad de incluir dentro de la Corte Suprema de Justicia, en salas especializadas, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal Fiscal, sobre todo en el afán de lograr agilizar la justicia, para que la tercera instancia no sea volver a tratar y alargar el proceso y llegar a su definición después de muchos años, sino para que simplemente y con tecnificación de la justicia, la Corte Suprema de Justicia sea una corte de casación. En caso del Tribunal Fiscal, señor Presidente y después de escuchar la exposición de los miembros magistrados de ese Tribunal, que la Comisión les recibió, nos encontramos con una novedad, que sí es cierto que es moderno, que es actualizado el Código Tributa-

rio, también es cierto que le da una facultad un poco, a mi modo de ver, extraña, la casación se hace entre los tribunales, del Tribunal Fiscal, no un organismo superior, sino los mismos tribunales que administran justicia fiscal hacen la casación, lo que no le dá la imparcialidad que debe tener ese recurso de casación como administración de justicia: eso determina no la desaparición del Tribunal Fiscal, como muchas veces se ha querido mencionar o hacer aparecer, sino un ordenamiento de su actividad, al crear la Corte Superior de lo Fiscal, en los distritos del país, se está estableciendo una instancia adicional, porque actualmente el Tribunal Fiscal también tiene una sola instancia y en determinado momento sus dictámenes no tienen apelación, y eso tampoco le da una garantía de justicia en el campo fiscal al ciudadano ecuatoriano. Hoy se le está dando la posibilidad de la casación como instancia frente al juicio fiscal, y se crea la Corte Superior Distrital, que va a permitir que los ciudadanos que no están en posibilidades de seguir un juicio a nivel de la capital de la provincia, en las distintas regiones del país puedan defenderse del Fisco en los aspectos que se sietan afectados. Ciertamente es que el Tribunal nos ha mandado una estadística a todos los diputados, que nos hace aparecer la poca cantidad de juicios fiscales que existen en determinadas provincias del país; pero creemos, conversamos y discutimos dentro de la comisión, que muchos de ellos se debería a que no existen Cortes que faciliten los ciudadanos puedan presentar sus demandas o buscar justicia en lo fiscal, porque tienen que remitirse actualmente de esa demanda o a esa búsqueda de justicia a la ciudad de Quito, donde funciona el Tribunal Fiscal. El descentralizar la justicia va a dar más oportunidades a que los ciudadanos ecuatorianos puedan tener la posibilidad de recibir esa justicia que demandan, y sin duda ninguna, hará aumentar el número de reclamos y de juicios que puedan tramitarse en las distintas provincias o regiones del país, señor Presidente. Por otra parte, señor Preidente, al ponerle a los miembros que sean designados como magistrados de las Cortes Superiores de Justicia, los requisitos que la Comisión está planteando, se está

buscando una especialización, los requisitos para la Corte Superior de Justicia son exactamente tan exigentes como para los miembros de la Corte Suprema de Justicia, y esto ha hecho que la comisión, en la medida de que ese nivel de justicia es el que va a ser la última instancia, y que por lo tanto tiene que haber confianza en la ciudadanía que este nuevo esquema que agiliza la administración de justicia también sea un sistema serio y suficientemente seguro para la aspiración del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, creo que realmente el proyecto está llevando las aspiraciones del pueblo ecuatoriano; creo que los señores legisladores tenemos que llegar a unir el criterio, el consenso, para que estas reformas constitucionales sean efectivas y que realmente la justicia ecuatoriana tenga la posibilidad de una modernización, de una agilización en su trámite y le dé al pueblo ecuatoriano la aspiración que tanto está buscando de una justicia que realmente le garantice en su diario vivir. Creo, señor Presidente, que el Congreso Nacional justificará su presencia con esta reforma, y aspiro realmente que en estos temas de controversia, porque a mi modo de ver, la única controversia que actualmente se mantiene, porque en la Comisión, otra de las controversias que existían mayoritariamente sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales, ya lo está absolviendo; la otra controversia que puede darse para no llegar al consenso que se necesita para aprobar la reforma constitucional, sería lo que corresponde al Tribunal de lo Contencioso Administrativo y al Tribunal de lo Fiscal. Aspiro que realmente los señores legisladores den la oportunidad de llegar a ese consenso, que demos la amplitud para pensar que podemos modernizar a la justicia ecuatoriana, que le podemos dar un paso mejor, una organización mejor que facilite la aplicación de la justicia y logremos ese consenso en este tema, que creo que es en el que fundamentalmente puede haber diferencias de criterios dentro de los distintos legisladores. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, suficientemente debatido el artículo segundo. Unos pocos minutos. Honorables diputados, el artículo 75 de la Ley, ordena que el

proyecto en el primer debate será aprobado por votación, artículo por artículo, e indica que luego estos artículos aprobados serán enviados con las observaciones a la Comisión para que regresen reelaborados para el segundo y definitivo debate. Es de tanta trascendencia el tema que estamos debatiendo, que me parece conveniente que logremos un debate de la globalidad del proyecto, sin violentar procedimientos, por lo tanto creo conveniente debatir hasta que estemos claros y que todas las observaciones lleguen a la Comisión. Y una vez terminado el debate de todos los artículos, daremos un segundo paso, votar, ya sin debate, artículo por artículo; porque además, debemos estar conscientes de que para la votación, en cada uno de los artículos debemos tener cincuenta y un votos positivos favorables. Por esa razón pasamos entonces a ese procedimiento. Y voy a ordenar la lectura del tercer artículo para someterlo a debate. Señor Secretario, dé lectura al tercer Artículo. Punto de Orden, Honorable Icaza.-----

EL H. INCAZA ENDARA.- Señor Presidente: Es asombrosa la resolución que usted acaba de adoptar. Le ruego que disponga que el señor Secretario dé lectura al Artículo setenta y cinco de la Ley. Esta es una reforma a la Constitución, señor Presidente. Cómo pudieser, si la Constitución y la ley dice, que se debatirá artículo por artículo y se someterá a votación. Que se haya este procedimiento, señor Presidente, se está violando que está expresamente determinado en el Artículo setenta y cinco. Le encarezco que disponga la lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, voy a ordenar dar la lectura. Pero aclaro, la ley dice, que se debatirá el proyecto, y vamos a debatirlo artículo por artículo; la ley no dice que, inmediatamente se someterá a votación, dice que se aprobará los artículos, artículos por artículo, con votación de las dos terceras partes: es solamente en el momento en que se debate y el momento en el que se vota, la decisión que ha tomado la presidencia. Sin embargo, dé lectura, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: "Los proyectos de refor-

mas a la Constitución Política de la República requerirán de dos debates para su Aprobación, con el quórum de la mitad, más uno de sus miembros. Antes del primer debate, el Presidente del Congreso Nacional ordenará que se proceda a la lectura general del proyecto, luego de lo cual, dispon- grá que pase a la Comisión Especial de Asuntos Constituciona- les para que informe. El primer debate se iniciará con la lectura del informe de la Comisión y se aprobará el proyecto, artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de los miembros del Congreso Nacional. Con las observaciones efectuadas en el primer debate, volverá el proyecto a la Comisión, y con el informe de ésta, el Congreso Nacional lo debatirá y aprobará en segunda, artículo por artículo, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de la totalidad de los miembros del Congreso Nacional". Es el texto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como es punto de orden, la Presidencia considera que no procede el punto de orden porque no se ha violado el artículo de la ley, con la disposición del procedimiento que vamos a seguir, debatir artículo por artícu- lo y luego votar, artículo por artículo. Señor Secretario... el punto de orden es sólo para precisar el error del procedi- miento de la Presidencia. Si es que usted apela a la Presiden- cia, yo bajo.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- que se proceda en la forma como se está haciendo, como se pretende hacer ahora, señor Presi- dente, ayer ya se votó el Artículo uno.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputados, en el procedi- miento puedo tomar una decisión. Terminó su intervención como punto de orden, diputado.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, en todo caso, que conste para la historia de la ley, estas monstruosidades y barbaridades jurídicas que aquí se hacen y sigan festinán- dose con la Patria.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- De acuerdo a su criterio. Señor Secre- tario de lectura al Artículo tercero. Punto de Orden Diputa- do Marun.-----

EL H. MARUN RODRIGUEZ.- Señor Presidente, señores legislado-

res: Ayer comenzó este período extraordinario, el país atento, mirando lo que el Congreso Nacional hace en favor de las reformas. Dos artículos, señor Presidente, dos artículos se leyeron en una noche, a favor de unas reformas que el país las necesita con urgencia. Quiere decir, señor Presidente, que este Congreso Extraordinario estará sesenta días aquí dando quórum una hora u hora y media, para que los señores legisladores hagan lo que ellos crean conveniente. Creo, señor Presidente y estoy totalmente de acuerdo con que se debe reglamentar y se debe discutir estas reformas como usted lo ha presentado, porque el país está atento de estas reformas, porque el país quiere que este Congreso Nacional trabaje con seriedad, y de esa manera vamos a lograr que en pocos días aprobemos las reformas Constitucionales, y la ley también debe ir preparando ya la Comisión. Porque si nosotros en este Congreso Nacional, señor Presidente y señores legisladores, aprobamos estas reformas y la Comisión no tiene lista de ley, no podrá entrar en vigencia señor Presidente, y los nombramientos que se den los nuevos miembros de la Corte Suprema de Justicia no tendrán la ley que reglamente las reformas constitucionales. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable diputado. Honorable Carrillo.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE.- Señor Presidente, de lo que yo conozco, el día de hoy los jefes de bloques se habían puesto de acuerdo señor Presidente, para tomar la resolución que usted lo está tomando el día de hoy. En el supuesto de los casos, que nosotros entraríamos en una aplicación correcta de la ley, estaríamos desautorizando a los jefes de bloque y a los que se había manifestado, y después se votará, señor Presidente; De acuerdo a esta resolución, usted está en lo correcto, señor Presidente, para eso era el punto de orden. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Castelló y con esto continuamos.-----

EL H. CASTELLO LEON.- Señor Presidente, señores legisladores y particularmente honorable Roosevelt Icaza: Hoy tuvimos una reunión de Jefes de Bloque y analizamos algunos proble-

mas, uno de ellos, es que si se aprueba un artículo, ese artículo puede ser discutido en segundo debate, pero si no se aprueba un artículo ya no puede ser discutido en segundo debate, y como lo que estamos discutiendo no son artículos aislados, sino un cuerpo de reformas constitucionales a una función fundamental que tiene reformas trascendentes donde los primeros artículos están concatenados con el resto, lo lógico es que en el debate tengamos una visión de conjunto de las reformas constitucionales y por eso nosotros en la reunión de jefes de Bloque estuvimos de acuerdo; esa es la explicación, Honorable Icaza, que me pareció que el señor Presidente lo debería haber argumentado como cuerpo de los jefes de Bloque que avalizan su decisión hoy asumida, en el sentido de que discutamos los artículos aprobemos o no, tratando de tener una visión de conjunto de toda la discusión y buscar un consenso del Congreso Nacional que no esté supeditado a cincuenta y uno exacto, sino en lo posible un consenso mucho más sólido de lo que debe ser una reforma constitucional en este ámbito. Por eso nosotros estamos de acuerdo en el procedimiento planteado. Y le pido al compañero diputado, que más allá de normas estrictamente rígidas, sin violar la norma legal, porque se está planteando que vamos a discutir artículo por artículo y vamos a aprobar artículo por artículo, pero el momento de la votación, que sea una vez que tengamos una discusión de conjunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable diputado. Señor Secretario, tercer artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "En el literal a) del Artículo número cincuenta y ocho, después de Procurador General, añádase "el Procurador General de Derechos Humanos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración, para debate, el tercer artículo. Diputado Salvador.-----

EL H. SALVADOR MORAL.- Señor Presidente, señores legisladores. La Comisión en la cual he venido laborando todo este tiempo desde la iniciación del Congreso, ha tenido una apertura importante, ha invitado a todos los organismos posibles, para escucharles y saber cuál es el pensamiento que ellos tienen con referencia a este proyecto. Acabo

de mirar, que seguramete es un error en la redacción final de este informe, cuando se dice en el literal a) del Artículo cincuenta y ocho, después de Procurador General, añádase Procurador General de Derechos Humanos. En realidad a la iniciación del proyecto, la Comisión creyó conveniente, que a cambio del Tribunal de Garantías Constitucionales, se conformaría un nuevo organismo que se llamaría Procuraduría de Derechos Humanos. Más, en la página dos del informe, en el Título Quinto, dice: Tribunal de Garantías Constitucionales. Y se manfiesta si usted me permite un párrafo muy chiquito señor Presidente, leer dice: Un análisis de la posición de los Bloques Legislativos, ha llevado a la Comisión a la conclusión, de que la mayoría considera conveniente mantener el Tribunal de Garantías Constitucionales. Con lo cual, si es que hay eco en este Congreso y se va a mantener como yo lo entiendo que sí existe, una opinión generalizada del mantenimiento del Tribunal de Garantías, con las reformas aquí mismo establecidas, creo, señor Presidente, que debería eliminarse de todos los artículos en los cuales se habla del Procurador General de Derechos Humanos, porque no cabe que se mantengan Procuraduría de Derechos Humanos y Tribunal de Garantías Constitucionales. Este es mi pedido que lo hago a usted, señor Presidente, y por su digno intermedio al Presidente de la Comisión, ya que creo que es solamente una equivocación o un error en la redacción final del informe. Pero el fondo del asunto es, que si vamos a tratar, si vamos a dejar al Tribunal de Garantías Constitucionales como tal, tiene que eliminarse en cada uno de los artículos donde se menciona "Procurador General de Derechos Humanos". Es todo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable diputado. Diputado León.-----

EL H. LEON AGUIRRE.- Señor Presidente, señores legisladores: En efecto, considero de que el tratamiento de este tema de Reformas a la Constitución Política, en lo que tiene que ver con la Función Jurisdiccional o Judicial de nuestro país, merece la atención no sólo del Congreso Nacional sino de todo el pueblo ecuatoriano. En realidad que millones

de ecuatorianos están a la expectativa de este debate, de esta discusión, de este análisis que está haciendo el Congreso Nacional. Señor Presidente, debemos decir en primer lugar, si estas reformas están en el marco, en la corriente de la modernización del Estado. Hoy y todos los días se habla del modernismo, de la tecnificación etcétera, etcétera. Nosotros tenemos que señalar que si estas reformas se ubican en esta corriente de modernizar el Estado, de reducir el tamaño del Estado, si estas reformas se ubican en el ámbito de reformar el Estado para beneficiar más a los explotadores de este país, o es que esta reforma se ubica en el contexto de defender los intereses del pueblo ecuatoriano, de defender los intereses de los sectores populares. Creo que el Congreso Nacional debe profundizar este debate. Y estoy de acuerdo con lo que han planteado algunos compañeros diputados, el profesor Juan José Castelló acaba de plantear, de que debe profundizarse este debate, para que haya un consenso adecuado, de que esta reforma apunte a mejorar la justicia en el país, apunte a crear una nueva justicia que defienda a los trabajadores, al pueblo y que castigue a los capos de la corrupción, a los capo del latrocinio, a quienes se llevan los dineros del pueblo para enriquecerse ilegalmente. En ese marco, señor Presidente, creo de que estas reformas tienen algunos aspectos fundamentales. Primero: Los propósitos es de descentralizar la administración de justicia en el país, es de unificar, es darle una nueva estructura, es de mejorar la Función Judicial, la administración de la justicia. Para estos propósitos se han planteado algunos aspectos, entre ellos, es de darle una nueva estructura a la Corte Suprema de justicia, a la Función Judicial; esta estructura básica se sintetiza en tres aspectos, a mi juicio: Primero. Eliminar algunos organismos, como el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; por otra parte, disminuir funciones, como la del Tribunal de Garantías Constitucionales del país, y, por otra parte también de afectar las funciones que tiene este propio Congreso Nacional. Esto tenemos que analizar, si esto significa mejorar la administración de la justicia en el país, si por una parte queremos eliminar o se pretende eliminar

el Tribunal Fiscal, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, para crear un nuevo organismo denominado El Consejo Nacional de Justicia. Los ecuatorianos deben tener conciencia de que se está proponiendo, de que a cambio de eliminar estos organismos de los Tribunales Fiscal y Contencioso Administrativo se va a dar una nueva estructura, creando salas y semisalas en la Corte Suprema y en la Corte Superior. Frente a ello, señor Presidente, señores legisladores creo que debemos profundizar el debate acerca de si es o no conveniente eliminar estos organismos. En el caso concreto del Artículo tres, que habla de ampliar al Procurador General del Estado en Procurador General de Derechos Humanos. Debo señalar, señor Presidente, señores legisladores, lo siguiente: Que al momento existe un Procurador General del Estado, de que es el abogado del gobierno de turno, y es inadmisibles de que pretendamos hacerle creer al país de que el abogado del Estado, el abogado del gobierno se convierta en defensor de los derechos humanos. Actualmente al organismo que le compete defender los derechos humanos es al Tribunal de Garantías, es un organismo independiente del Poder Ejecutivo, del Poder Judicial y de este organismo. En consecuencia, creo que la propuesta de ampliar las funciones, las atribuciones del Procurador General, no están bien determinadas, esto significa perjudicar, disminuir, afectar al Tribunal de Garantías. Debemos preguntar al país, cuál es el responsable de desconocer los derechos humanos, de violar los derechos humanos, ¿quién?. En este país es responsable de violar permanentemente los derechos humanos, que o solamente es asesinar al pueblo, a los estudiantes, a los trabajadores, a los que luchan en este país por mejores condiciones de vida, sino que derechos humanos significa también la alimentación diaria, el trabajo, los sueldos, la vivienda, etcétera, etcétera, es decir son las condiciones de vida de este país que están inmersos en ello, los derechos humanos. Pero ¿cuál es el principal responsable de todo esto, de la pobreza de la explotación, de la miseria, de la tortura al pueblo, de la represión?. Es el gobierno. En consecuencia, mal puede entenderse de que el abogado del gobierno se convierta en principal defen-

por de los derechos humanos. Por consiguiente creo, señor Presidente, de que este artículo de no debe pasar, debe anularse, no debe constar; más bien lo que se debe hacer es fortalecer la acción, el funcionamiento, la estructura del Tribunal de Garantías Constitucionales del país, para que este organismo pueda cumplir con esta función de defender y hacer respetar los derechos humanos. Eso no más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Diputado Carlos Julio Arosemena.-----

EL H. AROSEMENA MONROY.- Señor Presidente y señores legisladores: Los dioses de la confusión, que desde hace algún tiempo vuelan por los cielos de la Patria, esta noche han penetrado en el recinto del Congreso Nacional, Me explico: Esta comisión Especial de Asuntos Constitucionales que la preside el doctor Rodríguez Vicens, que la integran también el abogado Marcelo Santos, el señor Salvador Moral, muchos más, cuyos nombres no recuerdo, han trabajado en forma concienzuda y han presentado el proyecto que estamos discutiendo, para votar posteriormente por él. Y, ustedes recordarán, que anoche, cuando pedí la palabra para expresar mis ideas generales sobre este Proyecto de Reformas Constitucionales, que no solo abarca el sector de la Función Jurisdiccional, que más tarde se va a llamar como en realidad debió llamarse, Función Judicial, sino fue aquello de lo Jurisdiccional, una de las novedades revolucionarias que introdujeron los escribidores de la actual Constitución, que impuso la dictadura y que fue aprobado en un acto electoral fraudulento, esta Constitución que nos rige y que es tan mala, que todavía subsiste, es tan mala que todavía subsiste, a pesar de las barbaridades que ella contiene; esta Constitución, sí aceptó, toleró y constitucionalizó la existencia de los tribunales de lo Contencioso Administrativo, de lo Fiscal y el Tribunal de Garantías Constitucionales. Cuando yo leí- y entró en materia- este Artículo tercero que está en discusión, me llamó la atención que al Procurador General del Estado se lo llamará Procurador de los Derechos Humanos y fue tanta mi admiración, que dije, ya no solamente es la Función Ejecutiva la que está aumentando

el tamaño del Estado, sino que también el Congreso Nacional crea otro órgano, el del Procurador de los Derechos Humanos, que no va a ser un hombre sólo, una persona sólo, sino que tendrá también que tener asesores, secretarios, mensajeros, etcétera, etcétera. Y dije me voy a oponer a eso. Posteriormente, aproveché que tengo la suerte de estar sentado al lado del doctor Rodríguez Vicens y él me dijo algo totalmente contrario a lo que ha aseverado aquí el señor Salvador Morál, que es independiente, que subsiste el Procurador General del Estado. Subsiste el Procurador General del Estado, el Procurador de los Derechos Humanos y el Tribunal de Garantías Constitucionales en este proyecto. Si lo aprueba el Congreso Nacional, van a existir y van a funcionar. En estricto sentido desde mi punto de vista, lo uno no se opone a lo otro, pero sí creo que si se quiere reducir el tamaño del Estado, exagerar la austeridad, quizás no debemos aprobar la creación de este Procurador de Derechos Humanos. Pero sí, según el doctor Rodríguez Vicens, aun cuando aquí no lo diga, en el proyecto de reformas, proyecto de reformas que naturalmente no lo dice, porque no se reforma la Procuraduría General del Estado, aquí si se establece son reformas, no tenía por qué referirse, y en el artículo ese que estamos leyendo dice: después de Procurador General, se pondrá la palabra de Procurador General del Estado. Hecha esta aclaración, como simplemente estamos debatiendo, y luego de debatir todos y cada uno de los proyectos, entraremos a votar sobre todos y cada uno de los artículos de la reforma, que no se circunscribe al ámbito de la Función Judicial, sino también a otros ámbitos, como aquel en que se declara que ya no tendrán necesidad de solicitar autorización o licencia al Congreso Nacional, el Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, cuando viajan al exterior, y así matar al águila bicéfala que hemos tenido algún tiempo; esperemos que lleguemos a votar, para consignar yo mi voto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable diputado. Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO GONZALEZ.- Señor Presidente, honorables legisladores: Nos encontramos estudiando, señor Presidente, el

Proyecto de Reformas a la Constitución y obviamente que para que este Proyecto de Reformas a la Constitución pueda pasar se requiere el consenso de todas las organizaciones políticas que integran el Parlamento Nacional. Señor Presidente, acabo de escuchar yo al Honorable Ruben Vélez, y acabo de escuchar señor Presidente, al Honorable Juan José Castelló y nos han dicho los distinguidos diputados, que usted ha convocado el día de hoy a una reunión de los jefes de bloque. Quiero decirle, señor Presidente, que el jefe de Bloque de mi partido y quien os habla, como su jefe de bloque, no hemos recibido ninguna invitación, señor Presidente a esta reunión de jefes de bloque. ¿Qué es lo que está pasando. Señor Presidente?. ¿Se está marginando también al Partido Roldosista Ecuatoriano de este tipo de reuniones?. Señor, no ha sido convocado el señor jefe de bloque de mi partido. Yo quiero dejar sentada, señor Presidente, nuestra más enérgica protesta a nombre del Bloque Roldosista Ecuatoriano esta nueva marginación que sufre nuestro partido y esta vez la marginación se da desde la Presidencia del Congreso Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- A las once de la mañana se conversó con el Diputado Jacobo Bucaram, Vicepresidente del Congreso para avisarle la reunión que había de los jefes de bloque. Si honorable, diputado.-----

EL H. BUCARAM ORTIZ.- Punto de Orden, señor Presidente. Se conversó por parte de un ayudante suyo, sobre un asunto de carácter personal que no lo voy a plantear aquí y se me expresó que iba a haber una reunión, pero nunca se me dijo la hora, tan es así, que a su jefe de bloque se le ha expresado que el licenciado o el señor Andrés Vallejo me ha estado buscando para convocarme a la reunión, cuando muy bien se pudo decirnos la hora en que iban a mantener esa reunión para nosotros asistir. Con esto no queremos soslayar ningún tipo de responsabilidad, ni queremos hacer un señalamiento contra el Presidente; pero sí es claro que no ha estado el partido Roldosista Ecuatoriano en esa reunión, que aquí se ha aseverado que los jefes de bloque lo estuvieron y que usted no aclaró en su debida oportunidad que el partido Roldosista no estuvo con el jefe de bloque,

ni con el sub-jefe de bloque en esa reunión, y es eso lo que queremos puntualizar, señor Presidente. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Diputada Lima.-

LA H. LIMA GARCÓN.- Señor Presidente: Sobre la reforma planteada, nosotros consideramos que es importante que ubiquemos espacios definidos que posibilite la reclamación y el respeto a los derechos humanos, consideramos que el espacio adecuado que ha venido funcionando, pero que además significa que tiene que mejorar ese funcionamiento, es el Tribunal de Garantías Constitucionales. Consideramos que absurdo pensar, que sea Procurador General del Estado una sola persona, quien pueda definir, si es que se ha respetado o se ha violentado los derechos humanos. Creemos que debería eliminarse la parte pertinente que dice, que se incluirá Procurador General de Derechos Humanos y que se respete la posibilidad de que el Tribunal de Garantías Constitucionales maneje lo que respecta a esto; porque creemos que precisamente la conformación del Tribunal de Garantías Constitucionales, con el número de miembros que tendrá también que ser respetado, permite una diversidad de expresiones y además la posibilidad de varias fuerzas al interno del mismo, que posibilita un debate y la posibilidad también de que en el Tribunal de Garantías Constitucionales, se logren los medios adecuados para que sectores marginales de este país sean escuchados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Diputado Santos.-

EL H. SANTOS VERA.- Señor Presidente, señores diputados: El control Constitucional en el Ecuador, de acuerdo con las normas de la Constitución vigente ha estado a cargo del Tribunal de Garantías Constitucionales, de agitada, discutida y muy poca productiva vida, actividad, vigencia y presencia en el campo en el cual el legislador quiso que desarrollara sus actividades. Hace pocas noche en este Congreso estudiábamos resoluciones del Tribunal de Garantías Constitucionales, que merecieron el rechazo, no siquiera por el fondo de las mismas, sino por su forma, por el poco y pobre sostén jurídico de las mismas por la intencionalidad política de otras, por la evidente presencia de la influencia del dinero, en otras de las que fueron revisadas y recha-

zadas por este Congreso Nacional. Todo el país ha clamado por la ineficiencia del Tribunal de Garantías Constitucionales, como una señal de reclamo y de defensa de un auténtico control constitucional en el Ecuador. Hace algunos años, me tocó participar en algunas sesiones del Tribunal de Garantías Constitucionales, acudí a él y participaba en sus deliberaciones con voz y sin voto, en mi calidad de entonces, de Presidente Nacional encargado del Partido Social Cristiano del Ecuador, y pude ver, cómo ese Tribunal sesionaba, funcionaba, conocía casos y resolvía con criterio puramente político, sin Ley Orgánica, sin reglamento, sin norma legal ni ética alguna. El Tribunal de Garantías Constitucionales fue el Tribunal de burlas de este país, de burlas para los derechos de los ciudadanos que a él acudieron. De alto tribunal de categoría constitucional, devino en menos que comisaría. Por eso pensamos en el seno de la Comisión, en la eliminación, en la supresión de un Tribunal que había fallado al valioso e importante mandato que le daba la Constitución de la República. Pero, la opinión nacional, importantes sectores del foro, las universidades, numerosos sectores de la ciudadanía, sintieron que la desaparición o la supresión del Tribunal de Garantías conllevaba la intención de eliminar el órgano de control Constitucional; y, entonces, resolvimos en el seno de la Comisión mantener al Tribunal, y revaluándolo tanto en su integración, en los requisitos de las personas que acceder a sus magistraturas y en el ámbito mismo de sus funciones, hemos establecido un sistema por el cual el Tribunal de Garantías Constitucionales no desaparezca; se mantiene el Tribunal de Garantías Constitucionales; se aumentan las exigencias y requisitos para llegar a ser miembro del Tribunal de Garantías Constitucionales; tendrán todos los integrantes de ese Tribunal, inclusive los que representan a la ciudadanía, elegidos a través de colegios electorales conformados por los Concejos Municipales y los Consejos Provinciales; los que representen a las Cámaras de la producción y los que representen a las centrales de trabajadores legalmente reconocidas y existentes, tendrán que llevar

los mismos requisitos, que de acuerdo con la reforma Constitucional planteada, deben llenar quienes accedan a las magistraturas de la Corte Suprema de Justicia. Revaluamos al Tribunal en la calidad humana de sus integrantes, lo hacemos más eficiente, porque disminuimos el número de sus integrantes, de once los reducimos a siete, establecemos y precisamos sus facultades para que ya no pueda seguir siendo una comisaría, para que sea realmente un alto Tribunal que decida sobre el más importante de los aspectos de difusión legal, que es el relacionado con la vigencia o no, con el respeto no, de las normas constitucionales. Y algo fundamental, eliminamos uno de los factores que más distorsionó la vida del Tribunal de Garantías Constitucionales, y era, que en los casos en que suspendía la vigencia de una ley, acuerdo, resolución o decreto, esa suspensión estaba vigente hasta que el Congreso Nacional resolviera en última y definitiva instancia, o sea que en realidad el control constitucional volvía al Congreso Nacional, y en caso de discrepancia entre lo resuelto por el Tribunal de Garantías y lo resuelto por el Congreso Nacional, en realidad el Tribunal de Garantías no tenía nada que hacer, pues siempre la resolución final estaba en manos del Congreso Nacional. Ahora, establecemos como instancia última en materia constitucional a la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, integrada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia y los presidentes de todas las demás salas especializadas; en fin, pretendemos que hemos robustecido, que hemos revaluado y hemos dado su auténtica presencia y valor al Tribunal de Garantías Constitucionales. Pero, hemos creado una institución nueva en el Ecuador, que existe en otros países y que es necesaria, que es vital en países como el nuestro, donde es tan frecuente la violación de los derechos humanos, creamos el Procurador de los Derechos Humanos, llamado en otros países como España, el defensor del pueblo, es una institución que está integrada por un funcionario, obviamente va a tener oficinas y va a tener cierto número de empleados bajo su dependencia, y probablemente va a tener delegaciones en determinados distritos o provincias, pero este Procurador

de los Derechos Humanos, este llamado en España defensor del pueblo, no va a ser un ente pasivo, ante el que llegue el quejoso y presente su demanda, sino que va a ser un sujeto activo en la lucha por la vigencia de los derechos humanos, va a ser un defensor de las garantías básicas que están enmarcadas dentro de este concepto de derechos humanos, que escuchará las quejas y que será el abogado del pobre ciudadano que ha visto violados sus derechos fundamentales, por el abuso de la autoridad, por el abuso del dinero, por el abuso de la fuerza. No es una institución inútil, es una institución positiva, y no es una institución honorosa, porque estamos reduciendo de once magistrados a siete, la integración del Tribunal de Garantías Constitucionales en cambio, enriquecemos a nuestro derecho positivo Constitucional, con la existencia de una institución nueva que tiene como fin la doble misión de perseguir, de defender la vigencia de los derechos humanos e individualmente las garantías de cada ciudadano que hasta ella acuda en procura, no de una solución, porque no es un juez, sino una defensa de esa garantía, de ese derecho violado. Por consiguiente, yo creo que debe quedar bien claro, que no ha habido equivocación en la presentación de este tercer artículo del proyecto, que no estamos disminuyendo sino revaluando al Tribunal de Garantías Constitucionales, y que no estamos creando una institución honorosa sino una institución que va a beneficiar a los más necesitados, a los que ven abusos, a los que sufren abusos, persecución injusta, violación de su libertad, violación de su derecho a la vida, violación de sus garantías fundamentales, esa es la razón de ser y el alcance real de esta reforma propuesta en el Artículo tercero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable diputado. Tiene la palabra el Diputado Frixone.-----

EL H. FRIXONE FRANCO.- Señor Presidente, en la Comisión, cuando discutíamos este tema, habíamos recibido una serie de planteamientos para mantener al Tribunal de Garantías Constitucionales; se discutió profundamente el tema, porque en la medida que tenga la sociedad ecuatoriana órganos que le permitan expresar su conformidad o disconformidad

sobre el manejo Constitucional del Estado, vamos a garantizar la paz en el Ecuador, mientras tengamos que todos los estamentos de la sociedad puedan expresar su criterio, puedan dar su opinión, puedan dar sus disconformidades o aceptaciones a los procesos que vive el país, en esta misma medida estaremos respaldando la paz del país. Por ello, es que la Comisión después de analizar profundamente, decidió reestructurar el Tribunal de Garantías Constitucionales, pero mantenerlo como una institución válida en el país, analizando las deficiencias que anteriormente ha tenido el Tribunal, muchas de las cuales ya las ha indicado el Diputado Marcelo Santos, pero que adicionalmente a ellas, podemos decir y destacar la politización de las acciones y decisiones del Tribunal, que en muchas oportunidades fue motivo de escándalo en el país y no de unión o de solución o de doctrina constitucional, sino más bien de acción política disociadora en el Ecuador; por ello es, que en el análisis de la Comisión, se le dió la misma representatividad que tenía; prácticamente al mantener los siete magistrados del Tribunal se está dando la misma representatividad y lo que se ha reducido es el número. El único organismo que deja de tener representación en el Tribunal es la Corte Suprema de Justicia, y la razón es lógica, porque justamente al ponerle como segunda instancia en el Tribunal de Garantías Constitucionales a la Corte Suprema de Justicia y sacar sus resoluciones de ratificación del Congreso Nacional, ya no se justifica una representación de la Corte Suprema de Justicia, que va a ser una segunda instancia a las decisiones del Tribunal de Garantías Constitucionales. El puro hecho de que no venga al Congreso Nacional a ratificarse las sentencias y acciones del Tribunal de Garantías Constitucionales de los ecuatorianos. El hecho de crear una sala especializada a nivel de la Corte Suprema de Justicia y una segunda instancia en la misma, también le da mayor seriedad y le da mayor vigencia a todo lo que es el aspecto Constitucional en el país, y si adicionalmente a ello, se ha visto la forma de que exista una Procuraduría de Derechos Humanos, porque señor Presidente, muchas de las resoluciones o acciones sobre los derechos humanos de los

ecuatorianos realizadas por el Tribunal de Garantías Constitucionales en el pasado, han quedado en simples declaraciones líricas, que no ha significado una solución a la violación de estos derechos humanos. La creación de la Procuraduría de Derechos Humanos es modernizar la Constitución del Ecuador, es modernizar el aparato mismo del Estado ecuatoriano y darle al pueblo ecuatoriano la posibilidad de contar con un organismo al cual recurrir a reclamar el abuso de autoridad que puede darse en los distintos estamentos del Estado y no solamente a hacer una denuncia y un pronunciamiento lírico o un pronunciamiento político, que es lo que se ha caracterizado en cuanto se refiere al país, en cuanto se refiere a la violación de los derechos humanos, sino aún más, a que el Procurador de Derechos Humanos sea prácticamente el que continúe con el trámite, con la investigación y con el procedimiento de enjuiciamiento a quienes sean acusados y realmente probados que han violado los derechos humanos en el Ecuador, eso le da una garantía al ciudadano ecuatoriano, le da la protección necesaria ante el abuso del poder, que es una norma casi generalizada de conducta en los distintos estamentos del Estado. Pretendemos de esta manera, señor Presidente, que el Ecuador le dé vigencia a los derechos humanos como una realidad del pueblo ecuatoriano; pretendemos que el ciudadano ecuatoriano se sienta protegido frente al abuso de autoridad. Y en todo caso, cuando hablamos del crecimiento del Estado o de la reducción del Estado, no quiere decir por ello que el país tiene que quedarse estancado en la necesidad de crear organismos que le den un mejor funcionamiento al Estado ecuatoriano, y yo creo que la Procuraduría de Derechos Humanos es un paso adelante en el estamento y en la organización del Estado ecuatoriano, señor Presidente. Creo también que la segunda instancia en la Corte Suprema de Justicia va a darle seriedad; y los requisitos que se han colocado para que aquellos representantes de los distintos estamentos que van a conformar el Tribunal de Garantías Constitucionales, sumplan con requisitos que les de la autoridad, suficiente para que sus dictámenes ya no sean de carácter eminentemente político sino también sean de

carácter eminentemente constitucional. Por ello es que los requisitos para esos magistrados van a ser los mismos que los de la Corte Suprema de Justicia, si van a representar a los trabajadores, si van a representar a la ciudadanía si van a representar al Congreso Nacional, si van a representar al Ejecutivo, pero van a tener unos requisitos que realmente les de una calificación, para que su actuación dentro del derecho constitucional sea también el que el pueblo ecuatoriano quiere y necesita. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias Diputado. Diputado Rivera tiene la palabra.-----

EL H. RIVERA MOLINA.- Señor Presidente y señores diputados. Luego de leerse el Artículo No. 3 del Proyecto de Reforma Constitucional elaborado por la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales, se han expresado algunos planteamientos: El primero, de que la Procuraduría de los Derechos Humanos debería eliminarse, sobre todo en virtud de que la misma comisión mencionada, ha determinado la posibilidad de que subsista el Tribunal de Garantías Constitucionales y que subsistiendo la mencionada Procuraduría no tendría un sustento ni una labor. De igual manera se ha formulado un cuestionamiento a esta procuraduría con una percepción equívoca de que esta Procuraduría podría duplicar la existencia de la Procuraduría General del Estado. Está muy claro, señor Presidente, que conforme el artículo 111 de la Constitución Política de la República, la Procuraduría General del Estado no tiene otra naturaleza sino la de ser la representante judicial del Estado, en todos aquellos trámites, reclamos, pleitos o enfrentamientos de carácter jurídico, en donde el Estado tiene la responsabilidad de preservar sus intereses y de defender los mismos. Creo, señor Presidente, que el establecimiento de la Procuraduría General de los Derechos Humanos, implica un avance en, no solamente el derecho Constitucional ecuatoriano sino fundamentalmente un avance en la valorización en la jerarquización de los derechos humanos de una sociedad democrática, y todos sabemos, señor Presidente, ocioso sería reiterar e insistir, que si hay un factor que la sociedad tiene que preservar, si hay un valor que los órganos del Estado, el poder público

el poder de la sociedad y sus instituciones tienen que preservar, tienen que cuidar y tienen que fomentar; esos son, señor Presidente, el valor de la persona humana, la dignidad de la persona humana y los derechos humanos que se derivan de la propia esencia de la persona humana, la globalidad de los derechos humanos que involucran los derechos de la persona: los derechos sociales, los derechos políticos y los derechos constitucionales, los derechos económicos, no solamente pueden constituirse en un proclama que ha acogido el mundo occidental a partir de la revolución francesa y a partir de la vigencia de la declaración universal de los derechos del hombre y de los derechos humanos, ratificado por las Naciones Unidas; muchos de ellos, señor Presidente, y señores diputados, muchos de los derechos sociales y económicos lamentablemente, desgraciadamente constituyen únicamente proclamas de la norma suprema jurídica del Estado y no hay necesariamente un tipo de sociedad que haga posible que la persona humana, que las personas humanas y los derechos que se derivan de su propia y natural y esencia sean materializados. Pero, señor Presidente, el establecer en la Carta Política del Estado una instancia institucional dedicada, como dice uno de los artículos innumerados posteriores, al número tres que estamos debatiendo, una procuraduría que defienda el ejercicio de los derechos humanos, que promueva esos derechos humanos, que difunda los derechos humanos, constituye, señor Presidente de manera absolutamente inequívoca un avance en la preservación de los mismos. Ya se ha dicho aquí las limitaciones, las imperfecciones, la validez, quizás abstracta y muy pocas veces real del Tribunal de Garantías Constitucionales. Ha existido, a mi juicio, un gesto de apertura del jefe de Estado al aceptar el reclamo y la demanda de muchos sectores sociales organizados, particularmente del movimiento de los trabajadores, que a juicio de ellos, era menester la subsistencia del Tribunal de Garantías Constitucionales. Con las propuestas de reforma, acertadamente hechas por la Comisión Especial de Reformas Constitucionales, el Tribunal de Garantías Constitucionales no solamente que va a permanecer sino que va a dejar de tener las limitaciones,

las deficiencias y las imperfecciones que en la actual Carta Política del Estado la tiene. El momento en que sea una primera instancia de control constitucional, del control que en nombre de la sociedad se ejerce respecto a lo que haga el poder público, a lo que hagan los funcionarios públicos, a lo que hagan las instituciones del Estado y si esas decisiones no van a regresar a una instancia de eminente y de exclusiva naturaleza política, como es el Congreso Nacional, sino se elevarán a una Sala de la Corte Suprema de Justicia especializada del control constitucional, evidentemente estaremos elevando la jeraquía de carácter jurídico y constitucional del Tribunal y de la defensa y del control de la Constitucionalidad. Por eso, señor Presidente, nos parece particularmente importante, evidentemente constituye un avance en función de la defensa, de la promoción, de la difusión y de la preservación de los derechos humanos la existencia de una Procuraduría, la que bien puede obrar necesaria y evidentemente de oficio, en todos aquellos casos en que cada una de las individualidades, en que cada uno de los componentes y sujetos de la sociedad civil se encuentran desprotegidos. Me parece de elemental justicia, de elemental criterio de justicia constitucional, que frente a una sociedad que por tendencia del mundo, se orienta hacia una mayor liberalización, hacia una mayor preminencia de los sectores económicos o de la economía, es absolutamente indispensable, es deber del Congreso Nacional, es deber de esta Función Legislativa, otorgar a esa sociedad civil, la posibilidad de que pueda recurrir a una instancia que va a valorizar su dignidad, su condición de ser humano, su condición de dignidad humana, valorizar a la persona humana, al ser humano y a los derechos humanos como el eje, como el centro, como el fin, como la razón de ser de la sociedad que tenemos. Por eso, señor Presidente los diputados de la Democracia Popular, respecto al Artículo 3, de la Reforma Constitucional y en lo relativo a la existencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos, nos adherimos con todo entusiasmo. No creo que deba ser el argumento de la modernización o de la simplificación burocrática, el valor que esté por encima de una consideración

de principio, de fundamento; la Procuraduría General del Estado tiene su naturaleza, tiene su función, que es importante, que es indispensable, que es imprescindible. Pero no es menos cierto, que la Procuraduría de los Derechos Humanos, se va a establecer como una instancia, en que el valor de la persona, en que el valor del ser humano, el valor de los derechos humanos no pueden dejar de ser nunca, nunca ni en un sólo instante los valores supremos que la sociedad, que el poder público y que la instancia institucional y jurídica de la sociedad tiene que cuidar y tiene que preservar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias honorable diputado, tiene la palabra el diputado Delgado.-----

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente y señores legisladores: Quisiera igualmente saludar este artículo, me parece un artículo importante y creo que es sin duda alguna una proposición muy razonable, muy lógica y muy necesaria, y quisiera dar algunas razones, por qué estoy de acuerdo, eso no significa de que supuestamente el apoyar a esa nueva institución ya me ponga en el campo de los renovadores, de los transformadores, de quienes están supuestamente, porque han hecho un cambio en un artículo de carácter secundario, en una especie del otro lado de los que defienden a estos dinosaurios institucionales, que hoy en esta tarde se señalaban. Yo no creo que el problema del país se pueda dividir tan sencillamente, entre los que defienden determinadas instituciones y los que están en contra de otras. Es decir, ser revolucionarios tampoco significa destruir todo lo pasado, eso no tiene lógica, habría que analizar cosas que se conservan, las tradiciones se conservan, buenas tradiciones. Habrá que preguntar si alguien para ser un buen revolucionario tendrá que destruir concepciones arquitectónicas antiguas, valiosas, cuadros de arte; habrá que ver, si por ejemplo, alguien para decir que es un renovador, tendrá que combatir concepciones religiosas nacidas hace dos mil años, como el cristianismo, por ejemplo; habrá que ver, si es que alguien para ser un renovador tendrá que sumarse con quienes destruyen las especies de la flora y la fauna, tampoco no creo que eso se deba hacer. Me parece

que conservar determinadas especies de la flora y la fauna, permitir hacer a este mundo justamente más visible, no creo tampoco que destruir la naturaleza, como la biósfera sea pues una forma de romper con el pasado; no, de ninguna manera. Yo creo que el problema del conservacionismo está, no en la formalidad institucional, está en otras partes, no al acaso a las fuerzas más regresivas que quieren conservar un sistema de injusticia, precisamente se los llama en otros países los momios, los que no pueden moverse, los que están envueltos por posibilidades que le hace justamente inflexible las condiciones de la dominación social y el control político sobre el conjunto social, esto quisiéramos señalar, porque no es, no puede ser un argumento, en el sentido que son elementos vinculados al pasado los que defienden una institución que tiene solo pocas décadas, como es el caso del tribunal de lo Contencioso-Administrativo; no estamos defendiendo la institución en una defensa de amarrarnos al pasado, de ninguna manera, señor Presidente. Habíamos dicho ayer, que lo que defendíamos era las garantías de los empleados destituidos, que está contemplado en el último inciso del último literal del Artículo 19, que habla de los derechos de la persona. Porque sería muy bueno también, hacer una última reflexión pues: Los responsables de la injusticia, que aquí todos los días se anatemiza son también los que han conservado un ordenamiento social, que es el mismo que durante décadas se ha mantenido en el Ecuador, y yo no creo que podamos decir de que alguien no es un gran renovador, porque sencillamente cambia la formalidad en ciertas instituciones. Con ese criterio, el más grande revolucionario en Chile, en algunos aspectos podría ser el General Pinochet, porque cambió determinadas instituciones, para volverles más eficientes para el control político, para la dominación social pues, que es otra cosa. Entonces vamos entendiéndonos. Yo no creo que puede de esta manera muy candorosa decirse quiénes están en el pasado y quiénes están en el porvenir, porque con este criterio diríamos que quienes plantean el neoliberalismo no son pues tampoco ningunos revolucionarios. Porque ¿qué es lo que plantea la concepción neoliberal en el campo

de la economía". Las propias concepciones actualizadas, afectadas de lo que planteaba Adam Smith y David Ricardo, el dejar hacer, dejar pasar, que además se aplica en la periferia, en los países del tercer mundo, pero que en los países más poderosos sin embargo sí son altamente proteccionistas. Pero no vamos a hablar sobre problemas de carácter social, de carácter político, estrictamente, que valdría la pena en algún momento quizá abrir la polémica, si acaso es necesario, no vamos tampoco a rehuir la confrontación respetuosa de las opiniones. Pero yo si quisiera señalar los argumentos por los cuales estamos de acuerdo, por ejemplo quienes somos parte del Partido Socialista. En este país y en otros de América Latina, en los últimos años, hay un proyecto muy claro de como reforzar el control social ante la imposibilidad del manejo de la población, mediante el asalto a la conciencia, mediante el manejo ideológico y el control reforzado de la utilización eficaz y sostenida de los medios de comunicación, sobre todo vinculada a ciertas concepciones ideológicas y políticas. "Qué es lo que pasa en América Latina en la última década". Miremos cómo las políticas de reajuste del Fondo Monetario, que significa mayor hambre, mayor miseria, conllevan paralelamente mecanismos de represión mayor. Porque ante la protesta popular, "qué es lo que se utiliza". La represión pues. Y miren ustedes los últimos gobiernos, sin excepción, todos los últimos gobiernos, sin excepción, han ido creando cada gobierno sus propios mecanismos adicionales a lo que significa el control social y el manejo político sobre el conjunto de la población. En el Gobierno del señor doctor Hurtado se creó el GIR, el Grupo de Intervención y Rescate, y miren ustedes que justamente tenía un objetivo determinado, que era la lucha contra el narcotráfico, pero hace pocas semanas y meses, señalaron que habían estado dedicados a tareas de carácter político, justamente a razón que asomó el informe sobre la Operación "Ciclón", se dijo que ahora si ya estaban encarrillados en otro sentido. Yo quiero señalar además, porque de la información que tengo, participaron también en mi agresión hace algunos años, pero en el gobierno siguiente, del Ing. Febres Cordero, se crearon los Escua-

drones volantes, miren, y se crearon para todo el país. Aquí se plantea que la racionalización significa concentrar en un solo poder, en solo poder se dice, el manejo administrativo de la justicia, y sería correcto. En el Gobierno del Doctor Torja se crearon también otros grupos adicionales se crearon los PAI, los puestos de auxilio inmediato, y se crearon también los JOE, una trastocación de sílabas, de letras incluso, del famoso grupo GEO de España, que durante muchos años estuvo también aquí contribuyendo en las tareas de la represión. Entonces ¿qué es lo que pasa en América Latina?. En América Latina sucede, que mientras mayores condiciones de hambre y miseria existe en un pueblo. Hay mayores violaciones de los derechos humanos pues. Porque cómo se le controla al conjunto poblacional por parte de la oligarquía en el poder?. A través de la represión. Y miren, hagamos unos cálculos ahora que todo el mundo se rasga la vestidura y todo el mundo la anatemiza y le critica muchas cosas a mucha gente. El ejemplo del Perú. Se dice que el hombre más odiado en el Perú es el señor Abimael Guzmán, 25 mil muertos dicen en doce años. Dividamos aproximadamente 2.200 por año. El señor Carlos Andrés Pérez, en 24 horas, en el caracaso 3 mil muertos, lo dice la prensa internacional, en 24 horas; en 24 horas, mucho más que lo que en un año, lo que supuestamente se decía de parte del señor Abimael Guzmán. No defendemos nosotros lo que significa violación a los derechos humanos y crimen en cualquier rincón de la tierra, no podemos defender aquello. Toda vida es insustituible, lo hemos dicho alguna vez en este mismo recinto. Si a un hombre le dijeran que le regalaban un Chimborazo de diamante y un Cotopaxi de Esmeraldas y los montes Pichincha de rubí, y le dicen que le regalaban encima un maciso de las gemas más preciosas, igual al maciso andino y le dan los océanos cubiertos con dólares de cien, a cambio de la vida humana, quién va a cambiar la vida de cada uno, porque para qué le sirve la fortuna más grande del universo, si no tiene evidentemente la posibilidad de disfrutarla, no tiene la vida. Por lo tanto, la vida es lo más valioso. Y me parece importante que exista un organismo, yo quiero saludar esta iniciativa. Yo no coincido

con quienes dicen que podría esto ser inconveniente, no. Yo creo que es saludable que exista, pero quisiera pedir que no se le corten las atribuciones al Tribunal de Garantías Constitucionales. Porque es muy lógico de que en un país mientras mayores posibilidades y garantías exista para los ciudadanos comunes y corrientes, para efectos de precautelar sus aspiraciones y sus intereses, es razonable, señor Presidente, de que estos organismos puedan persistir, más aún, si el proyecto, en otro artículo señala que este Procurador de los Derechos Humanos, antes del artículo 2º, será elegido por el Congreso Nacional, lo que me parece importante. Es decir, no es nombrado en base de las ternas del Ejecutivo, lo que tiene su razón de ser pues. Por qué razón o por qué motivo? Argumento? Porque casi siempre las violaciones de los derechos humanos están vinculados a los gobiernos, a los ejecutivos, porque casi siempre los organismos que tiene que desarrollar las tareas de represión, cuáles son los organismos de seguridad, allí está la garantía de la funcionalidad del Estado, del aparato del Estado, que camina como una verdadera aplanadora sin hacer ningún tipo de miramientos. Que existen hombres de pueblo allí, por supuesto, pero existen jarrarquías, disciplina, es más, para persuadirles ideológicamente a los miembros de estas instituciones, les han elevado a calidad de mérito, lo que normalmente sería un defecto, como decir, son instituciones no deliberantes. ¿Qué es deliberar en el diccionario? Es pensar. Cómo puede ser un mérito en ninguna parte del mundo, decir que hayan instituciones no deliberantes, no pensantes, cómo puede ser eso un mérito, pero han elevado a calidad de virtud lo que sin duda es un defecto. Entonces, señor Presidente, yo quisiera respaldar este proyecto, porque sin duda alguna va a ser una colaboración para los diversos sectores sociales del Ecuador; porque además de ello, creo que sin duda alguna, de que esta posibilidad nueva de una institución que no ha habido en el Ecuador, no viene de alguna forma a interferir a otras entidades, y así aspiramos, y en este sentido, quisiera hacer alguna relación sobre lo que se ha dicho, al establecer que se crea esto, porque el Tribunal de Garantías Constitucionales no sirve. Miren,

lo decíamos en la lectura del Proyecto, si a un hombre le duele la cabeza no es lógica que se corte la cabeza, hay que curar el dolor de cabeza, no hay que suprimir lo que puede servir en el futuro, que pienso que siempre sirve la cabeza. No es el Tribunal de Garantías Constitucionales tampoco una cabeza en este país. Es una institución que tiene también errores muy graves, y yo creo que no sólo el Tribunal de Garantías Constitucionales, las Cortes de Justicia en el país, muchos problemas, pero podríamos utilizar el mismo argumento que se utilizó sobre las Cortes Superiores, el que está hecho por seres humanos no infalibles, también el Tribunal de Garantías Constitucionales y está salvado el asunto, no, no se trata de eso, se trata de cómo mejorar colectivamente estas instituciones, y "cómo se podrían mejorar esas instituciones". Bueno, podría ser con exigencias mucho mayores, en términos académicos, en términos de probidad, en términos de lo que significaría por ejemplo, señor Presidente, el hecho que todos quienes sean designados Ministros de las Cortes o que puedan ir a este tipo de organismos, sean elegidos con dos de cada tres votos del Congreso Nacional, con los dos tercios; y yo quiero proponer formalmente para que votemos el momento de las definiciones últimas, para que sean con dos tercios del Congreso Nacional. "Por qué razón". Porque no puede ser de otra manera como se pueda conseguir una selección más rigurosa, pidiendo por supuesto, y que haya una representación de los diversos sectores de opinión del país. Y yo sí quiero además, reivindicar un hecho que aquí en el país se ha convertido en mala palabra, la política es ahora mala palabra; es un político, sinónimo de todos los defectos y una especie de compendio de todos los males. Y yo preguntaría, quién del Congreso Nacional no es político, quién que está aquí que tiene convicciones en el Ecuador, no tiene una percepción doctrinaria, una forma de entender la realidad; hasta el apolítico es político pues, sigue la política de su propio interés particular, de quienes no tienen mecanismos para ser solidarios con los problemas de la sociedad, la mejor manera de no tener compromisos sociales de ningún género, es decir que son apolíticos.

Ya lo dijimos alguna vez lo que señalaba Aristóteles y no vamos a repetir al respecto. Pero quisiéramos nosotros solicitar, por ejemplo, que en estos organismos pueda haber un mayor consenso, una especie de selección más rigurosa y yo no sé todavía no llegamos, pero nosotros pedimos formalmente a la Comisión algo que me parece necesario, que exista un organismo que revise los antecedentes, los antecedentes de quienes van a ser designados los administradores de la justicia en el Ecuador. Hablan siempre que los Estados Unidos es la expresión más acabada de la democracia, y algunos como una especie de nuevo becerro de oro se arrodillan allá; muy bien, respetamos esas genaflexiones, pero en esa democracia existen organismos que precisamente supervigilan los antecedentes de quienes van a administrar justicia pues. ¿Qué problema habría de que revisen los antecedentes?, a lo mejor encontramos en la propia función de carácter judicial, como se va a llamar ahora, jueces que tienen una página en blanco, en términos de que no tienen una sola mancha en su carrera, no tienen un sólo problema en lo que significa precisamente los antecedentes, no les ha llamado la atención por manifiestas formas de fallar contra derecho, contra justicia, contra el encuadre constitucional que siempre debe ser el marco en el cual se administre justicia en el país. Por eso, señor Presidente, yo quisiera señalar nuestra conformidad con esta institución, pero a la vez solicitando, solicitando que se respeten las atribuciones del Tribunal de Garantías Constitucionales; si queremos mejorar este organismo, muy bien, pidamos requisitos que implique mayor solvencia en los elementos que van a estar en este organismo. Yo creo, señor Presidente, que es posible, precisamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene dos minutos, señor Diputado.-

EL H. DELGADO JARA.- Bien, señor Presidente, yo pienso que es posible aquello, si es que existe un compromiso serio del Congreso Nacional. Vamos a palear o vamos a hacer que hayan injusticias menos visibles. Porque suponer que ya no van a haber injusticias en este país o en cualquier otro, en la que hay una sociedad de cla-

ses, en la que existan sectores minoritarios que tienen el dinero para financiar campañas multimillonarias, que disponen de medios de comunicación a su orden, que tienen la capacidad de engaño y de embaucamiento íntegro para poder asaltar la conciencia de la mayoría de sus compatriotas, en esa sociedad no habrá justicia, porque los organismos que decidirán quienes finalmente van a ser parte de esas cortes y de estos organismos, van a ser los representantes elegidos en términos de una absoluta desventaja, porque mientras unos pueden ir en los vehículos más moderos de la propaganda, existen en otros partidos que estamos a pié, que estamos caminando sin recursos, pero que tenemos ideologías, que tenemos principios, que tenemos convicciones y que tenemos el valor de defender nuestras posiciones. Por eso señor Presidente, para concluir, aunque tengamos la seguridad de que pueda finalmente haber justicia, hagamos, cuando menos quedan organismos que contribuyan a mirar todos los abusos que se cometen, sobre todo en sociedades que van de manera progresiva a mayor hambre, a mayor miseria, y el caso del Perú, es un ejemplo concreto, si no hubiera miseria, si no hubiera hambre, no habría terrorismo, quién se iría atrás, una proclama que no significa sino la posibilidad además de perder su vida; pero hay gente que prefiere que en vez de morir encadenados, morir peleando y esto también puede resultar muy respetable en cualquier pueblo, señor Presidente.---

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Tapuy tiene la palabra.

EL H. TAPUY CERDA.- Señor Presidente, honorables legisladores: No quisiera redundar en las magníficas expresiones vertidas por los honorables Diputados que me antecedieron en la palabra; sin embargo, quiero hacer hincapié en la felicitación a los miembros de la Comisión de Reformas Constitucionales, que indudablemente, pienso yo, tienen el mejor ánimo, la mejor sana intención de mejorar la Función Jurisdiccional, hoy que se llama Función Judicial. Para todos es conocido, la justicia en nuestro país y en los países pobres de América Latina y el Caribe, la justicia, pese a existir leyes que realmente defienden

los intereses del pueblo ecuatoriano, sin embargo los hombres, como alguien decía, algún filósofo, los hombres nacemos perfectos, pero la sociedad nos corrompe. Pienso yo que eso es lo que falta en los magistrados, en los hombres que tienen que llevar la justicia en nuestro pueblo, porque se dejan influir por intereses económicos, se dejan maniatar por el factor dominante y poderoso que es lo económico. En ese sentido pienso, que lo que falta en los hombres que tienen que administrar justicia es la conciencia de pueblo, es la conciencia de democracia y es la conciencia de que está respondiendo no solamente a un sueldo sino respondiendo a una enorme responsabilidad de un magistrado, que tiene que llevar los postulados, no del Gobierno Nacional, no del Gobierno de turno, sino los postulados que están enmarcados en la Constitución Política Ecuatoriana, en las leyes y en más normas jurídicas. En ese sentido, pienso que es plausible, de que mientras haya una instancia jurídica que permita que en los pueblos marginados lleguen a demandar que se cumplan estas normas jurídicas, pienso que es plausible. Pero, cuando el pueblo desconoce estas instancias de administración de la justicia, el pueblo no sabe dónde acudir. En ese sentido pues quiero hacer un llamado a la Comisión de Reforma Constitucional. En el momento en que estamos de acuerdo en la creación de esta instancia, del Procurador General de Derechos Humanos, pienso que el Tribunal de Garantías Constitucionales, no solamente debe quedar aquí en la ciudad capital del Ecuador, sino que tiene que crearse jurisdicciones, sectorizando, a fin de que el pueblo pueda llegar, como alguien decía aquí, para que el verdadero pueblo pueda llegar a esta instancia de administración de la justicia y hacer sus reclamaciones oportunas; pero cuando estos organismos se centralizan en la capital de la República, no hemos ganado nada. Yo pienso y estoy convencido, que la Comisión de la Reforma Constitucional eso es lo que quiere hacer en el fondo, descentralizar, como yo he escuchado reiteradas ocasiones aquí en esta sesión, descentralizar el Tribunal de Garantías Constitucionales, que creo que

va a ser la segunda instancia, para mi modo de ver, donde aquellos que son atropellados sus derechos van a acudir a esta instancia; y la última instancia, pienso que será el Procurador General de los Derechos Humanos. En este sentido, yo estoy seguro que va a tener funcionalidad. De lo contrario, como casi todas las leyes bien intencionadas, bien canalizadas por los hombres conocedores de la ley, sin embargo no han tenido su funcionalidad porque han adolecido, primero, de la promoción que deben hacer estos organismos ante el pueblo ecuatoriano, porque esto no es algo secreto, pienso que las instancias de la administración de la justicia, deben hacer conocer, deben promocionar que exista en el país estos organismos que defienden al pueblo ecuatoriano cuando son atropellados sus legítimos derechos. En ese sentido, como Liberación Nacional y aún más, como Diputado que representa a un gran sector respetable del pueblo ecuatoriano, estoy de acuerdo porque esto se apruebe, pero enfatizando una vez más, de que la funcionalidad se dará en la medida que se busque jueces, autoridades probos que vayan realmente administrar y hacer cumplir aquello hemos pasado discutiendo, aquello que vamos a discutir a lo mejor un mes, un mes y medio, para probar esta reforma constitucional en la parte pertinente. Muchas gracias-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Mario Carrillo tiene el uso de la palabra.-----

EL H. CARRILLO VARGAS.- Señor Presidente, honorables legisladores. El mejor aporte que este Congreso podrá dar al pueblo ecuatoriano, son precisamente estas reformas a la Constitución. El voto de un pueblo inteligente y valeroso, que sabe vencer todos los obstáculos, nos llevó a que seamos Diputados de la República, esa designación no implica un título de orgullo, sino responsabilidad de servicio, y la responsabilidad de servicio está aquí en estas reformas constitucionales, cuando tenemos la obligación moral de defender los auténticos intereses del pueblo ecuatoriano. Cuando se pretendía eliminar el Tribunal de Garantías Constitucionales, cuando se dió lectura de este Proyecto de Reformas a la Constitu-

ción fue nuestro partido, fue el Partido Roldosista Ecuatoriano que manifestó, que pese a los defectos, pese a los errores que tiene el Tribunal de Garantías Constitucionales, era necesario que se mantenga, dándole mayores méritos, mayores capacidades; porque frente al Tribunal de Garantías, se pretendía cambiarlo con un Procurador de Derechos Humanos, es decir se quería centrar toda la actividad jurisdiccional en favor de una persona, que si es que este Tribunal de Garantías Constitucionales tenía errores, problemas y defectos, peor todavía si lo centrabamos en una sola persona, en el Procurador de Derechos Humanos. Hoy la Comisión manifiesta que se mantiene el Tribunal de Garantías Constitucionales. Me parece acertada la decisión tomada por la Comisión, Nuestro partido, incluso envió un informe de minoría en este sentido, manifestando que se mantenga el Tribunal de Garantías Constitucionales y que se debía dar algún aporte mayor, en este caso muy acertado, que los vocales del Tribunal de Garantías Constitucionales tienen que ser personas de mayor experiencia, se necesita en esas funciones. Bajo estas circunstancias, considero que si ya se mantiene el Tribunal de Garantías Constitucionales, habrá que dejar muy claro, cuáles van a ser las funciones específicas del Tribunal de Garantías Constitucionales y cuáles van a ser las funciones de este Procurador de Derechos Humanos. Con esta aclaración, señor Presidente, quisiera que la Comisión tome muy en cuenta y defina muy claramente las funciones, para que no choque en estas funciones, para que no haya duplicidad en estas funciones. Gracias, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Diputado Pinos tiene el uso de la palabra.-----

EL H. PINOS MANZANO.- Señor Presidente, honorables Legisladores: Estamos discutiendo las Reformas Constitucionales, sobre una de las funciones de mucha trascendencia, como es la función jurisdiccional. Aquí los honorables legisladores que me antecederon en el uso de la palabra, han analizado con detenimiento las razones, las causas para hacer las propuestas que estamos discutiendo; siem-

bargo, considero que estas reformas deben ubicarse en un contexto global de reforma al Estado. Aquí se ha dicho que los que defienden la presencia de los Tribunales Contencioso-Administrativo.-----

EL H. PINOS MANZANO.- Porque ahora ya hay consenso de que se mantenga el Tribunal de Garantías Constitucionales, parece que se enfrentaba entre una luchaba en defender la presencia de dinosaurios o crear los cuervos para que nos saquen los ojos; creo que la discusión no debe enfocarse desde ese punto de vista, sino más bien en la funcionalidad de las Instituciones, modernizándolas para que respondan a las exigencias, aspiraciones, las reivindicaciones de una sociedad más justa, de una sociedad más humana. Desde ese punto de vista, aquí se ha dicho por ejemplo, que debe suprimirse el Tribunal Contencioso Administrativo, no se ha dicho las causas por las cuales no funciona ese Tribunal Contencioso Administrativo. Cómo puede funcionar adecuadamente, si nosotros vemos que falta la tecnificación, falta una estructuración que permita atender oportuna y eficientemente sus objetivos, sus funciones. Se ha dicho también que la solución serían las Cortes Distritales para que conozcan los problemas asignados por ley a este tribunal. Sin embargo, como podemos enfocar esta reforma, mientras sabemos que el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Tribunal Fiscal intervienen cuando se ha agotado la vía administrativa; para que se agote la vía administrativa tenemos que recurrir a las Instituciones, a los Ministerios, a los organismos que están justamente en Quito, la Contraloría General del Estado está en Quito, los Ministerios están en Quito; el Ministerio de Finanzas o la Dirección General de Rentas que debe fallar vía administrativa en última instancia, para pasar al Tribunal Fiscal se encuentra en Quito; Excepcionalmente un trece por ciento, de acuerdo a las estadísticas, han sido aspectos conocidos en el Contencioso Administrativo, como violaciones de los Gobiernos Seccionales los Municipios y los Consejos provinciales. Entonces, la observación que me permito formular con todo comedi-

miento a la Comisión, es de que no podemos hablar de una reforma de descentralización, mientras el esquema central de la administración del Estado siga siendo centralista, -perdone la redundancia- mientras la administración central del Poder Ejecutivo diga estando en la capital de la República; tenemos que tomar en cuenta primero esto. En cuanto se refiere en general a la administración de justicia, creo que es un clamor de todos, que queremos mayor eficacia, que deseamos honestidad, que queremos independencia, que queremos imparcialidad, todos los aspectos que pueden observarse para mejorarlo sin embargo igualmente nunca hemos analizado que estamos en la época en donde la informática prácticamente es una necesidad para modernizar, para ampliar y para atender más eficientemente las diferentes actividades o funciones del Estado. Como podemos esperar una mayor eficiencia, si igualmente a la Función Judicial no se le ha permitido un avance tecnológico, por ejemplo a través de la informática; yo creo que estos son aspectos que deben considerarse cuando se prepare el informe para el segundo debate. En cuanto se refiere específicamente a la propuesta del Artículo tres, comparto la propuesta de la Comisión: Primero, de que debe existir el Tribunal de Garantías Constitucionales, pero un Tribunal de Garantías Constitucionales. como muy bien manifestaba el Diputado Santos, reforzándolo, elevando su jerarquía; pero yo digo además. que tomando en cuenta que se trata del Tribunal que controla la constitucionalidad del país, no debería convertirse en un Tribunal de segunda o de primera instancia, y sus resoluciones pasar a conocimiento de una Sala de la Corte Suprema, sino que debería tener su propia capacidad de aplicación o de hacer cumplir sus resoluciones, porque caso contrario no estaríamos englobando ese concepto de ser el más alto organismo de la constitucionalidad del País; esa sería la observación en cuanto al Tribunal de Garantías Constitucionales. En cuanto a la Procuraduría de Derechos Humanos, estoy totalmente de acuerdo que debe mantenerse como una de las formas de hacer más viable

el funcionamiento del respeto a los derechos humanos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esa intervención, suficientemente debatido el artículo. Señor Secretario, dé lectura al artículo cuarto, para debate.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- Artículo cuatro. "En el inciso primero del literal f) del Artículo 59, derógase "Tribunal de lo Contencioso Administrativo y Tribunal Fiscal"; y a continuación de Procurador General del Estado, añádase: Del Procurador General de Derechos Humanos". Hasta aquí el artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo para debate. Tiene la palabra el Diputado Andrés Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS.- Señor Presidente, este artículo tiene directa relación con lo que hemos venido debatiendo en los temas relacionados con los artículos anteriores, tanto este artículo como el artículo seis. De tal manera que yo le sugeriría, que como estamos debatiendo sobre el tema de fondo, pasemos al siguiente artículo que trata de un tema diferente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables diputados, si no hay intervenciones sobre este artículo, pasamos inmediatamente al artículo siguiente. Diputado Carrillo tiene la palabra.-----

EL H. CARRILLO ANDRADE.- Gracias, señor Presidente. Para la Comisión, yo quisiera presentar un proyecto sustitutivo de reformas a la Constitución de la República en lo que se refiere al Tribunal de Garantías Constitucionales. Si se recoge dentro del ámbito global, la Comisión, para que entre en un análisis claro sobre lo que se refiere a la Reforma sobre el Tribunal de Garantías Constitucionales. Dejo por Secretaría, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, Honorable Diputado. Diputado Icaza, tiene la palabra.-----

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, honorables señores legisladores: He revisado la Constitución, la Ley y el Reglamento y resulta, señor Presidente, que no hay una sola disposición en la que se diga que las resoluciones que adopten los jefes de Bloques tendrán el carácter

de obligatorio para los diputados. Lo que se hizo realmente, señor Presidente, llama a la meditación. Y yo he decidido intervenir, para demostrarles, señor Presidente, primero, que por más jefes de Bloques que sean, no puedan dar ni hablando ni pensando a los setenta y siete diputados, por eso.....

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable diputado, con los Jefes de Bloque, lo único que se hace son consultas, no tiene ninguna importancia en cuanto a decisión en sí, la resolución tomada aquí fue de responsabilidad del Presidente, le ruego consultar con algunos diputados. Continúe Diputado.

EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, por eso es, que muchos diputados actuamos, así, libremente, porque no necesitamos que ni que nos den pensando ni que nos den hablando. Desde este punto de vista, tampoco procede a la petición del Honorable Andrés Vallejo, o a lo mejor como se ve que hay algún consenso de la captación de los puestos en la Corte Suprema, es posible que proceda. Pero sin embargo, señor Presidente, le ruego que se sirva disponer que por Secretaría se de lectura a los siguientes documentos en relación exclusiva al artículo que estamos haciendo referencia, que disponga que el señor Secretario o Prosecretario del Congreso, den lectura, porque parece que no hay Secretario en el Congreso ni Prosecretario, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Que Secretaría dé lectura.

EL SEÑOR SECRETARIO.- Colegio de Abogados de Quito. Quito, octubre 22 de 1992. Señor Ingeniero Carlos Vallejo Presidente del Honorable Congreso Nacional. Presente. Señor Presidente.

EL H. ICAZA ENDARA.- Punto de Orden, señor Presidente. Le ruego.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden, Honorable Diputado.

EL H. ICAZA ENDARA.- Tenga la bondad de disponer, que dé lectura el señor Secretario a la documentación, porque el único que da fé de los documentos que aquí se presentan, señor Presidente, es el Secretario, no pueden ser los asesores, ninguna otra persona.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorables Diputados, el que da fe sobre las actas es el Secretario, y es costumbre Parlamentaria del Congreso Nacional, el que para la lectura de los documentos le ayude uno de los funcionarios de Secretaría al Secretario. De todas maneras,

para no quemar el tiempo, señor Secretario dé lectura.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Son tres documentos. Señor doctor Carlos Vallejo. Señor Presidente: El Colegio de abogados de Quito, se permite solicitar a usted, que en vista de los méritos históricos que le son características a las altas funciones que desempeñan los Tribunales de lo Contencioso Administrativo y Fiscal de la República se sirva dedicar su valiosa intervención, afin de que los mencionados organismos especializados no sufran ningún desmedro frente a las Reformas Constitucionales que se pretenden introducir, afectando la estructura e independencia de las únicas Instituciones defensoras de los derechos de los particulares frente a los abusos del Poder del Estado. El colegio de abogados de Quito respalda en forma unánime la supervivencia de los actuales Tribunales de lo Contencioso Administrativo como Fiscal, y permanecerá vigilante, no sólo para que se respeten estos únicos organismos especializados, sino para que se les robustezca en sus bases y estructura Atentamente. Doctor Milton Altamirano. Presidente del Colegio de Abogados de Quito. Del Tribunal Fiscal de Bolivia. Fax 503409. Considerando: Que este Tribunal Fiscal, tiene conocimiento de su similar del hermano país del Ecuador, confronta una situación delicada, al haberse propuesto por la Comisión de Reformas Constitucional del Ecuador, su supresión, creando en su lugar una Sala de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para el conocimiento de los asuntos fiscales; Que los países latinoamericanos han adoptado este sistema jurisdiccional Tributario, uniformemente en base del modelo del Código Tributario para América Latina, OEA-BIP, por lo que su supresión en cualquier país que fuera, importaría un retroceso en el avance logrado hasta hoy en el campo de la Legislación Tributaria, que tuvo la virtud

de crear los Tribunales Jurisdiccionales, cuya conveniencia y eficacia han sido reconocidos en todos los foros nacionales e internacionales realizados con este motivo. Por tanto, el Tribunal Fiscal de la Nación en Sala Plena, Resuelve: Expresar su apoyo y solidaridad a la vigencia del Tribunal Fiscal de la República del Ecuador, como órgano jurisdiccional independiente. Remítase copia de esta resolución al señor Presidente de aquel Tribunal, Doctor Marco Aguirre Apolo, así como a los señores Presidentes de los Tribunales Tributarios de los países Latinoamericanos que cuentan con este órgano jurisdiccional para su pronunciamiento. Es dado en la ciudad de la Paz, Bolivia, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de 1992. Hay nueve firmas". "Academia de abogados de Quito, fundada en 1830. Señor Ingeniero Carlos Vallejo López, Presidente del Congreso Nacional. En su despacho: La Academia de Abogados de Quito por el digno intermedio de usted, formula ante el Honorable Congreso Nacional el siguiente pronunciamiento, sobre las Reformas Constitucionales propuestas, en la parte pertinente a las regulaciones de la Función Jurisdiccional. La Función que ha cumplido la Excelentísima Corte Suprema de Justicia a lo largo de más de un siglo y medio de vida institucional, ha sido por demás fructífera, elevada, ennoblecedora y fecunda. Sus fallos magistrales que consagran la vigencia de la Ley, seguirán siendo en el correr del tiempo la expresión inequívoca de una justicia plena, como la más cabal expresión del Derecho. Su sola presencia en nuestro vivir ciudadano, es garantía imponderable de equilibrio social, de respeto público y de paz creadora, cuya autoridad indudable la ha convertido en la Institución más respetada y respetable del Estado; sus lecciones de sabiduría son fuente inagotable de inspiración del jurista para la más acertada interpretación de la norma escrita que es parte esencial de nuestro ordenamiento jurídico; y lo es más todavía, cuando la selección de los Magistrados no se la hace bajo el signo de la inspiración política y de la consigna partidista

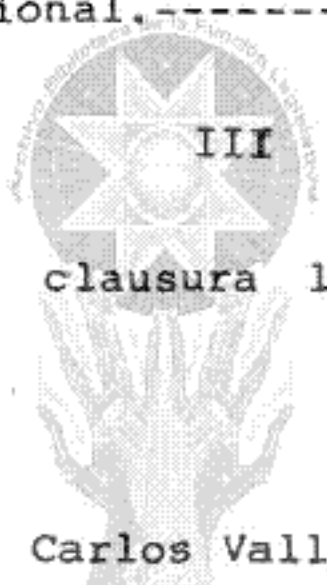
sinó de aquella norma moral, estricta, que aquilata a la personal valía de cada hombre. Hoy, observamos absortos los pasos apresurados con los que se pretende llegar a una meta imaginaria para acabar con un pasado de servicio, de justicia y de honor, para convertirlo a tan alto organismo en Tribunal de Casación, con salas especializadas en este sentido, llamadas a corregir en cada caso y en cada ámbito del Derecho, los casos de violación de la Ley, por errónea o defectuosa, cuando no maliciosa interpretación de la Ley, en los fallos de segunda instancia. Pues a lo que aspira la Reforma, aparte de eliminar los Tribunales Fiscal y Contencioso Administrativo, es terminar con una instancia, la tercera, reservada hoy, para casos de determinada cuantía únicamente, sin tomar en consideración por cierto otros aspectos de carácter trascendental. La casación entre nosotros está establecida para las causas penales en las que actualmente se aprecia que los fallos dictados por los Tribunales de lo Penal, integrados por jueces probos, capaces y experimentados, por estar fundados en la Ley y en la conciencia honesta de sus miembros, son garantía inequívoca en la administración de justicia, y por ello que los recursos de casación que se interpone de sus fallos, no tienen acogida sino en raros y excepcionales casos. Y si esto decimos de la casación penal, nada tendríamos que decir por ahora de la casación en los demás ámbitos del Derecho, en razón que ni siquiera existen normas procesales que consulten los casos en los que tendrían lugar. Es notorio que la casación en lo civil, ha sido a través del desenvolvimiento de nuestro sistema legal, ajena a la idiosincracia nacional y extraña a nuestra realidad jurídica. En los países en que ha sido implantada, existe un ordenamiento adecuado y propio que regula su organización y funcionamiento, mediante normas especiales y precisas, concordantes con su técnica particular y compleja. Además, en naciones que la han establecido, como Francia por ejemplo, se ha creado una Corte Privativa de Casación, pero cuidando que ésta no excluya ni reemplace de modo alguno a la

Corte Suprema, que se mantiene como Tribunal Supremo de Justicia de la República y de tercera instancia. No obstante que la Corte Suprema de Justicia cumple y ha cumplido eficazmente con su misión, todos estamos de acuerdo en que la administración de justicia en el país adolece de defectos y fallas de consideración, que es necesario y urgente corregirlos, para garantizar una eficaz y pronta administración de justicia, que la sociedad exige y el pueblo todo lo reclama. Y si de acelerar los trámites se trata, otro debe ser el camino a seguir, suprimir ciertos pasajes formales en la tramitación procesal, abreviando su procedimiento, no distraer a los Magistrados de la Excelentísima Corte de Justicia en el desempeño de otras actividades extrañas a su específica función; hacer que se cumplan los horarios de trabajo en forma rigurosa en todas las escalas de la Función Judicial, y sobre todo, remunerar a Magistrados, Jueces, curiales y auxiliares de tan importante función, en forma justa, de acuerdo con cada actividad y conforme a sus responsabilidades inherentes, con lo que se evitaría que la Función Judicial siga corrompiéndose. Es importante, por ejemplo, la posibilidad de que se establezcan Salas especializadas de la Corte Suprema de Justicia dentro del lineamiento procesal que actualmente rige; pero no hemos de creer que las Cortes Superiores constituidas como están ahora, especialmente en ciertas provincias del país, constituyan garantía de eficacia, idoneidad, imparcialidad y acierto en la administración de justicia; dejar que sus fallos se conviertan en resoluciones definitivas, sería nada menos ni nada más que consagrar en muchos casos, el error jurídico o una injusticia clamorosa; no olvidemos que los fallos que han dictado esos Tribunales, cuando han llegado por recurso de tercera instancia a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, han sido reformados o revocados en más de un cincuenta por ciento, y qué resultaría mañana, si esas sentencias llegan a causar ejecutoria y se tornan inamovibles, como culminación del procedimiento insinuado en las reformas. Sencillamente, que nos encontraríamos

con un cúmulo de fallos contradictorios, que permanecerían en pie creando confusión y caos, por falta de un organismo superior rector de la justicia que los unifique, constituiría un deplorable error y un grave retroceso en nuestro sistema legal existente, supresión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal Fiscal, cuya creación fue un notable adelanto dentro de nuestra organización jurisdiccional. El recurso contencioso administrativo fue objeto constante de nuestra Legislación Constitucional, que permanentemente lo confió al Consejo de Estado al Tribunal de Garantías Constitucionales, según la respectiva época; y establecido desde hace veinte y tres años, como Tribunal especial independiente, ha prestado y presta invalorable servicios a los ciudadanos, en contra de los errores y excesos de la administración del Estado, a través de las diversas Salas que lo integran, para la atención de los numerosos casos que constantemente se presentan. El Tribunal Fiscal vino a satisfacer el ansioso clamor ciudadano en busca de una protección contra el despotismo y la voracidad fiscal. Desde hace más de treinta años en qué instancias y por inspiración de uno de los más eminentes maestros universitarios de Derecho Tributario se lo creó, ha venido resolviendo con sabiduría y acierto los innumerables reclamos que incesantemente se presentan y que han hecho necesaria la existencia, no de una, sino de las varias Salas que actualmente lo constituyen, como Tribunal Especial y autónomo, con jurisdicción de carácter esencialmente especial y técnico, que lo vuelve distinto de todo otro Tribunal. En definitiva, la Academia de abogados de Quito se pronuncia contra el Proyecto en mención, porque aparte de alterar el sistema, en nada lo mejora, en cuanto no sería fácil conseguir los objetivos que todos anhelamos. Muy atentamente, Doctor Guillermo Bosano Valdivieso y Doctor Ricardo Izurieta del Castillo. Presidente y Secretario General, respectivamente".- EL SEÑOR PRESIDENTE.- El señor Secretario ha dado lectura a los tres documentos. Continúe Honorable Diputado.- EL H. ICAZA ENDARA.- Señor Presidente, con el fin.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Punto de Orden Diputado.-----
EL H. .- Señor Presidente, cierto es que lo que estamos tratando esta noche es de trascendental importancia para la vida política del país, pero yo quisiera que se digne disponer que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.-----
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario constate el quórum.
EL SEÑOR SECRETARIO.- No hay quórum, señor Presidente.-
EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por segunda noche consecutiva el Diputado Roosevelt Icaza no puede terminar su intervención y el día de mañana le concederemos la palabra para que termine en los primeros cinco minutos, en los primeros cinco minutos. Lamento que se le hayan ido antes de que termine. Honorables diputados, convoco para el día de mañana, a las diez de la mañana, para sesión ordinaria al Congreso Nacional.-----

El señor Presidente clausura la sesión, a las 20H46.-



Iny. Carlos Vallejo López
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Andrés Crespo Reinberg
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

Aboyado Walter Santacruz V.
PROSECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL